LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 188—Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

7ª SESION ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

Publicacion oficial. (Sin correccion por parte de los señores Senadores).

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley, en revision, autorizando al Poder Ejecutivo para contribuir con una suma á la Exposicion que celebrará la Sociedad Rural—Aprobacion del dictámen de la Comision Especial en el proyecto de ley, en revision, aconsejando una área de tierra al General Roca en premio de los servicios anteriores prestados por este en la conquista del desierto.—Aprobacion sobre tablas de dos proyectos de ley, acordando lotes de tierra pública á los gefes que tomaron parte en la campaña que dió por resultado la conquista del desierto.

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Achával, Arauz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaria, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Hernandez, Hueyo, Lezica, Marenco, Miguens, Ocampo, Ortiz Rozas, Roca, Torres, Uribelarrea.

AUSENTES: *Con aviso*: Alvear, Fernandez, Vidal.

En Buenos Aires, á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores al márgen inscritos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dá cuenta de los asuntos entrados:

El Presidente de la Cámara de Diputados remite, en revision, un proyecto de ley, sancionado por aquella, disponiendo que cese la Oficina de inspeccion de escribanías.

(A la Comision de Presupuesto).

El mismo remite, en revision, un proyecto de ley dejando sin efecto el presupuesto sancionado para la Administracion de las Aguas Corrientes, para 1881.

(A la Comision de Presupuesto).

El señor Senador Vidal comunica que se le ha designado para Presidente de la Comision de Cuentas y para Vice-Presidente al señor Senador Demaria.

(Al archivo).

El Presidente de la Cámara de Diputados remite, en revision, un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para entregar 150.000 pesos á la Sociedad Rural, para coadyuvar á los gastos que demande la "Exposicion" que celebrará el corriente año.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Como el Senado ve, el asunto de que se ha dado cuenta es muy sencillo. Frecuentemente, en las diversas esposiciones que ha celebrado la Sociedad Rural, la Legislatura ha contribuido con una suma de dinero. Ahora se trata de celebrar una que indudablemente, traerá grandes beneficios á la Provincia. Y como este proyecto requiere muy poco estudio y ya viene sancionado por la otra Cámara, haria mocion para que se trate sobre tablas.

Aprobada esta mocion, se vota y aprueba igualmente, en general y particular, el proyecto siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar á la Sociedad Rural Argentina *ciento cincuenta mil pesos* moneda corriente para coadyuvar á los gastos que demande la Esposicion que celebrará en el corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará á rentas generales.

Art. 3º Comuníquese.

El Presidente de la Cámara de Diputados remite en revision, un proyecto de ley disponiendo que el Poder Ejecutivo ponga á disposicion de la Comision de Cuentas los libros y comprobantes, para su exámen, correspondientes á la Administracion del Dr. D. Cárlos Tejedor.

Sr. Presidente—Pasará este proyecto de ley á la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Arauz—Creo que no es á la Comision de Negocios Constitucionales que debe pasar este asunto.

Sr. Presidente—Se trata de un articulo reglamentario de la Constitucion . . . .

Sr. Arauz—Se trata de revision de cuentas.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que corresponderia mas directamente á la Comision de Legislacion ó á la de Presupuesto, porque no es asunto que corresponda ni á la de Negocios Constitucionales, ni á la de Hacienda.

Sr. Arauz—Ni á la de Presupuesto.

Sr. Demaria—En mi concepto, la Comision de Presupuesto, por su nombre, tiene ya marcado su rol. Se trata, en este caso, de saber como ha sido administrada la hacienda pública durante la administracion del Dr. Tejedor: á la Comision de Hacienda corresponde pues, ese asunto.

Sr. Ortiz de Rozas—Tambien la Comision de Hacienda tiene señalados los asuntos que son de su incumbencia, y hay en seguida una disposicion del Reglamento que dice que cuando no esté bien especificado á que Comision corresponde algun asunto, deberá pasar á la de Peticiones.

Sr. Demaria—En este caso está perfectamente determinado. ¿De qué se trata? De hacienda: de saber si ha sido bien ó mal administrada.

—Le cuadra perfectamente á la Comision de Hacienda.

Sr. Presidente—La Cámara decidirá por una votacion. Se va á leer primero el articulo del Reglamento que, en mi concepto, hace al caso.

El señor Secretario lee:

Art. 32. Compete á la Comision de Negocios Constitucionales: dictaminar en todo asunto que afecte la Constitucion Nacional ó Provincial, conflicto de las leyes, atribuciones de los poderes públicos constituidos, tratados y negocios interprovinciales».

Sr. Presidente—Se votará si corresponde este asunto á la Comision de Negocios Constitucionales.

—Negativa contra seis votos.

Sr. Hueyo—Voy á hacer mocion de reconsideracion.

Me parece que la Cámara no ha escuchado bien la lectura del articulo 32.

Es claro y terminante.

Este asunto compete á la Comision de Negocios Constitucionales. Se refiere precisamente á los actos de los gobernantes, en cumplimiento de las leyes y de la Constitucion. No es posible que se le pueda dar una interpretacion contraria á un articulo tan claro como este.

Hago, pues, mocion de reconsideracion.

Apoyada, se vota y rechaza contra ocho votos.

Sr. Presidente—Se votará si corresponde á la Comision de Presupuesto, como se ha indicado.

Negativa contra dos votos.

Sr. Presidente—Se votará si corresponde a la de Hacienda.

Así se resuelve, por once votos.

Sr. Presidente—Se, va á pasar á la órden del dia.

Se da lectura del siguiente:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision Especial se ha ocupado del proyecto de ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando en propiedad veinte leguas de tierra al General Roca, y, por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja su sancion en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase en propiedad veinte leguas (20) cuadradas de terreno al Brigadier General don Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

Art. 2º Queda autorizado el P. E. para hacer ubicar esta donacion dentro de la Seccion 9ª (novena).

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al Senado.

Belisario Hueyo—Santiago Bengolea—C. de Alvear.

PROYECTO SANCIONADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase en propiedad veinte leguas (20) cuadradas de terreno al Brigadier General don Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

Art. 2º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer ubicar esta donacion dentro de la seccion 9ª (novena) en el paraje que designe el interesado.

Art. 3º En recompensa de los servicios prestados por el señor doctor don Adolfo Alsina, en el avance de la frontera declárase chancelada la deuda que tiene su testamentaria con el Banco de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Roca—Son conocidos de la Cámara los motivos que tengo para pedir permiso al señor Presidente para retirarme.

Sr. Hernandez—¿De la Cámara ó de la sesion?

Sr. Roca—De la sesion.

(Se retira).

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

La hora avanzada en que la Cámara entra á sesion, hará que sea breve en el informe que tengo que dar á nombre de la Comision.

La Comision Especial, señor Presidente, ha estudiado petenidamente el proyecto, sancionado por la Cámara de Diputados, concediendo al General don Julio Roca veinte leguas de tierra de propiedad pública.

Aunque el asunto de que se trata, y los méritos que este ciudadano tiene á la compensacion que la Legislatura le hace, son públicos y notorios, me ocuparé, hasta cierta parte, de la cuestion frontera en cuanto sea necesario al objeto que la Comision se propone.

Esta cuestion frontera que de tres siglos, puede decirse, ha agitado la opinion de nuestro país, ha sido resuelta en el mas breve tiempo que es posible imaginarse.

El sueño de un sacerdote que historió las escursiones que habia hecho á los confines de la Patagonia en 1774, se realizaba, señor Presidente, en 1879.

Lo que Undiño llamó la llave de la Pampa ha sido encontrada por la mano de los Poderes públicos, y hallada allí por el génio de los hombres que habian estudiado esta gran cuestion como complemento de nuestra felicidad como Nacion grande y constituida.

Lo que Viedma y Villarino en 1779 iniciaban, y que mas tarde complementaban con sus viajes y los planos que son, puede decirse, los originales que la República Argentina tiene sobre esta cuestion, se realizaba tambien, señor Presidente, en una espedicion que duraba un mes y que llegaba á los confines de la Pampa, habiendo perdido solo cincuenta caballos.

Lo que hacian los misioneros, que en 1690 llegaban á Nahuel-Huapi, acaba de realizarse por el General Villegas, que ha clavado en esas regiones la bandera de la civilizacion, realizando así el sueño del padre Thomas Falkener, el historiador del Rio Negro en 1774.

Es fuera de duda, señor Presidente, que la Provincia de Buenos Aires ha sido la que mas ha ganado con la conquista del desierto.

Se han hecho cálculos, mas ó menos aproximados, sobre las pérdidas que se han sufrido por las invasiones de los indios: y algunos han llegado, señor Presidente, hasta estimar en mas de 600 millones de patacones lo que la Provincia ha perdido.

Es, pues, fuera de duda la importancia de la cuestion que acaba de resolverse; y sobre esta base me parece que la opinion de la Cámara estará uniforme.

Pero, se trata de una concesion y es necesario estudiarla tambien bajo el punto de vista constitucional, de manera que no quede absolutamente duda alguna en el ánimo de los señores Senadores sobre el acto que la Legislatura vá á ejercer en uso de sus facultades y sin violentar ninguna de las prescripciones de la Constitucion Nacional, ni Provincial.

La Constitucion de la Provincia en su articulo 99 autoriza á la Legislatura á acordar esta clase de compensaciones por servicios distinguidos prestados al país.

No se puede poner en duda que los servicios que acaba de prestar el General Roca, con el avance de la frontera, son servicios distinguidos y que, por lo tanto, están dentro de los términos del articulo 99 de la Constitucion.

Pero se argumenta, señor Presidente, con la Constitucion Nacional, y se dice:—el articulo 79 de la Constitucion impide que la Legislatura de la Provincia pueda hacer esta donacion al General Roca—Y de paso diré que es el único argumento que podria hacerse por los que han interpretado la Constitucion ligeramente, sin haberla estudiado ni en su espíritu, ni en su letra, porque, de otra manera, no podria suponerse que esto fuera un argumento serio.

Voy á leer el articulo 79 para despues analizarlo, porque, para mí, es la cuestion mas fundamental.

El articulo 79 de la Constitucion Nacional dice: «El Presidente y Vice-Presidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nacion, que no podrá ser alterado en el periodo de sus nombramientos. Durante el mismo periodo no podrán ejercer otro empleo ni recibir ningun otro *emolumento* de la Nacion, ni de Provincia alguna».

La Comision entiende que este articulo se refiere única y esclusivamente á emolumentos que pueda percibir el Presidente de la República durante el período de gobierno que le designa la Constitucion; pero de ninguna manera á actos que pueda haber ejercido ántes de ocupar el alto puesto que desempeña.

He tratado de buscar, señor Presidente, en el Diccionario la etimolojía de la palabra *emolumento*, para ver si los términos del articulo 79 de la Constitucion estaban conformes con el orijen de ella.

El Diccionario de la lengua, analizando esta palabra, dice:

«Emolumento: La utilidad, gaje, propina, producto todo lucrativo—correspondiente ó inherente á algun cargo ó empleo.»

Es decir, el hecho de recompensar funciones que se desempeñan en el momento en que se acuerda la compensacion, ó el *emolumento*, como lo llama la Constitucion.

Pero, viendo mas léjos, señor Presidente, buscando el orijen histórico de esta palabra, para que no quede la mas mínima duda de su interpretacion clara y castiza, he encontrado esto en un libro que todos los señores Senadores pueden tener á su alcance.

«Emolumento: dice, del latin *emolumentum*, ganancia, utilidad. En su primitivo orijen era entre los romanos el provecho que el molinero sacaba de su molino *é muela*; pero esta palabra ha ido recibiendo sucesivamente otras acepciones y se emplea para designar los beneficios de la judicatura. Bajo muchos conceptos es sinónimo de la palabra *honorarios*. Comprende tambien las retribuciones de toda especie inherentes á un *cargo cualquiera*, en cuyo sentido se dice *emolumentos de un empleo*.»

Este orijen histórico, por decir así, que el Diccionario de la lengua dá á la palabra *emolumento*, demuestra que en ningun caso la Constitucion ha querido referirse al pasado: es decir, que las compensaciones que se acuerdan al Presidente de la República por hechos anteriores de su mandato no están comprendidas dentro del articulo 79 de la Constitucion.

Aclarado este punto, la Comision no tiene inconveniente en aconsejar á la Cámara la sancion del proyecto que acaba de leerse, creyendo que hay justicia en acordar al General Roca esta compensacion por los importantes servicios prestados á la Provincia, y que no hay nada en la Constitucion Nacional que se oponga á la sancion de esta ley.

Decia, señor Presidente, que en mi concepto se hace un gran acto de justicia.

La Provincia de Buenos Aires que, como he dicho antes, ha sido la mas beneficiada con esta obra, debe ser tambien la iniciadora de las grandes recompensas que deben tributarse á los hombres que la han realizado.

La solucion de esta cuestion frontera, señor Presidente, es, á mi juicio uno de los mas grandes acontecimientos porque ha pasado la Nacion; y la Provincia que sabe apreciar este hecho histórico quiere demostrarlo de una manera evidente con este acto de justicia.

Washington, señor Presidente, recibió tambien de una Provincia el premio que le acordó la Legislatura de Virginia, debido precisamente á una obra de esta naturaleza. Y, sin embargo, Washington no resolvió la cuestion frontera: fué simplemente el iniciador de esa obra civilizadora.

Es necesario, señor Presidente, no mostrarse ingrato ante los grandes servicios que prestan los hombres públicos. Es necesario dejar establecida esa recompensa justa que reciben los buenos, los que ennoblecen á las naciones y las colocan en el primer rango á que ellas deben aspirar.

Van á cumplirse, señor Presidente, dos años el 25 de Mayo que el General Roca saludaba la bandera de la Pátria en las márgenes del Rio Negro, y así lo anunciaba al Presidente de la República en un telégrama que llenó de satisfaccion á los que aman la pátria seria bien que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires pudiera en ese aniversario ofrecer esta pequeña recompensa á sus servicios.

La Comision ha tenido en cuenta todos estos hechos para aconsejar á la Cámara la sancion del proyecto que acaba de leerse.

En la discusion particular daré algunas otras esplicaciones.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La Comision cree que hay justicia, decia el señor Senador miembro informante, en premiar estos importantes servicios del General Roca, y no hay nada en la Constitucion que se apoya á ello.

Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Senador que deja la palabra, en cuanto á la justicia que habria en premiar al General Roca el servicio inapreciable que ha gecho á su país.

El General Roca ha merecido bien de la pátria con ese solo servicio; ha adquirido derecho á que sus conciudadanos le tributen siempre la mas profunda gratitud; pero nosotros no debemos dejarnos llevar de esos sentimientos, nobles, aunque no siempre están en consonancia con el deber que este puesto nos impone.

La Constitucion ha querido desligar completamente el Poder Ejecutivo del Poder Legislativo; y para ello ha prohibido que se altere el sueldo del Presidente de la República, ya sea disminuyéndolo, ya sea aumentándolo, y ha querido virtualmente que no se violen estos preceptos por medios indirectos.

No es posible, señor Presidente, aceptar el principio de que la prohibicion constitucional se refiere solo al aumento de sueldo, sin que echemos por tierra los propósitos importantes que se tuvieron en vista al sancionar el articulo 79 de la Constitucion.

Confieso, señor Presidente, que me hago la mayor violencia en este momento para emitir estas palabras, fundando mi voto en contra del proyecto en discusion: he vacilado mucho ántes de decidirme á usar de la palabra; pero, temeroso de que se creyera que yo estoy en el caso de esos ingratos á que se refiere el señor Senador Hueyo, me ha parecido que debia manifestar . . . .

Sr. Hueyo—No he hecho alusion personal.

Sr. Ortiz de Rozas—Lo comprendo así.

He creido, decia, que debia manifestar la gratitud que abriga mi corazon de argentino para con el General Roca por los servicios que ha prestado al país; pero he querido mencionar tambien que, para mí, este proyecto es inconstitucional, que ni la Legislatura puede dictarlo, ni el General Roca puede aceptarlo.

Y para esto, señor Presidente no fiándome en mi propio criterio, sino buscando en los antecedentes constitucionales, ó mas bien dicho, en el comentario del articulo 79 de la Constitucion, la interpretacion que debia darle, he encontrado que ese articulo no es otra cosa sino una trascripcion casi literal de otro semejante que existe en la Constitucion de los Estados Unidos.

He ido á beber en la fuente donde debe buscarse el comento de ese articulo, y encuentro que el concuerda perfectamente con la interpretacion que yo le daba.

Hamilton, en el «Federalista», esplica el proyecto de Constitucion que ha regido despues en los Estados Unidos, estableciendo de una manera clara los propósitos que se tuvieron en vista al proponer ese articulo y al sancionarlo despues

Ruego á la Cámara me permita leer algunos párrafos del «Federalista» en el número 73:

«El tercer elemento tendente á constituir el vigor de la autoridad ejecutiva, es una disposicion adecuada para su sosten. Es evidente que sin una conveniente atencion á este punto, la separacion del Ejecutivo del Departamento Legislativo, seria simplemente nominal y vejatoria. La Legislatura con una autoridad discrecional sobre el salario y emolumentos del primer magistrado, podria hacerle tan obsequioso á su voluntad, cuanto lo juzgase conveniente. Ella en muchos casos podria reducirlo por hambre ó tentarlo con larguezas, para someter á discrecion suya su juicio ó sus inclinaciones».

Note bien la Cámara: *con larguezas*, dice. Las larguezas pueden consistir, no solo en dinero, sinó en cosas que lo valgan.

Y, al hacer esta referencia, me choca, señor Presidente, la idea de que pudiera alguien suponer que yo atribuya al General Roca propósitos ambiciosos, ó codiciosos, mas bien dicho.—Yo creo que hay en él otras ambiciones, mucho mas nobles y mas elevadas. No creo que esto es aplicable al General Roca: pero pienso que estas cosas no deben hacerse para determinados hombres, sino que deben establecerse los principios aplicables á la generalidad de los hombres.

«Hay hombres que no podrian ser reducidos ni llevados á un sacrificio de su deber: pero esta austera virtud es una planta que no crece en todos los terrenos, y en su mayor parte se hallará que quien tiene poder sobre el sustento de un hombre, lo tiene sobre su voluntad. Si fuera necesario confirmar una verdad tan sencilla con hechos, no faltarian ejemplos, aun en este país, de la intimidacion ó seduccion del Ejecutivo, por las amenazas ó los alicientes de los arreglos pecuniarios por el cuerpo Legislativo.

«No es fácil, pues, recomendar demasiado altamente la juiciosa atencion que se ha dado á este punto en la Constitucion propuesta. En ella se dispone que «el Presidente de los Estados-Unidos recibirá en épocas determinadas una compensacion «por sus servicios, *la cual no podrá ser aumentada «ni disminuida durante el período para que ha sido «elegido, y no recibirá, durante ese período, ningun «otro emolumento* de los Estados-Unidos ni de ninguno de ellos.»

Es la misma cosa, exactamente, que nuestro articulo constitucional.

Yo, por esta razon señor Presidente y teniendo á la vista los propósitos que guiaron á los constituyentes de la Union Americana al dictar esta disposicion constitucional, creo que no pueden ser otros los que han tenido nuestros constituyentes al aceptarlo.

Esto para mí, es el comento fidedigno del articulo 79 de la Constitucion Nacional Argentina; y aplicando estas observaciones á ese articulo encuentro que realmente hay una profunda sabiduría en evitar que las larguezas de los cuerpos legislativos, sea de la Nacion ó de la Provincia, puedan en algun caso intentar corromper al Presidente de la República.

En esta ocasion no sucede así, señor Presidente; pero, como decia un momento, estos principios constitucionales no obedecen ni son aplicables á la generalidad de los casos.

Por esta razon, señor, voy á votar en contra del proyecto; declarando que, si no fuesen los escrúpulos constitucionales que abriga, me felicitaria de ver triunfar la idea iniciada.

Pero, por mi parte, confieso que, entre satisfacer mis buenos deseos y cumplir con mi deber, me quedo con lo último.

Sr. Barra—El caudal de gloria del General Roca es bastante opulento: no serian dones de otro género los que hubieran de aumentarlo; así es que el sentimiento que inspiró la sancion de la Cámara de Diputados tiene un espíritu y una espresion puramente morales, que ha podido significarse en otra forma, es verdad, pero que, dada en los términos del proyecto de ley, esplica la idea de sus iniciadores—Se ha querido borrar los servicios del General Roca á esta Provincia, que con temple con júbilo la seguridad de sus campañas, de sus riquezas, de sus habitantes; que ha visto crecer repentinamente sus vastas posesiones territoriales garantidas para la industria, y haciendo acto de reconocimiento, le insinúa al General su deseo de que figure entre los pobladores que han de vincularsa al trabajo en las tierras conquistadas con su esfuerzo.

Así me esplico el verdadero espíritu de la Cámara de Diputados y así debe comprenderlo el Senado, cuando seguramente vá á dar su voto de adhesion á esta noble idea;—coincidiendo este voto con el aniversario memorable de aquel momento sublime, en que, el campeon de la conquista del desierto hacia flamear la bandera de la patria sobre las márjenes del Rio Negro, y realizaba las esperanzas de la civilizacion, de los contemporáneos y de todas las generaciones que nos precederán—Y puede decirse mas; de un hecho incalculable, porque continúa bajo su direccion abarcando todas sus consecuencias en la seguridad territorial de la Nacion para hoy y para siempre.

Se han manifestado por uno de los señores Senadores algunas dudas ó convicciones acerca del sentido del articulo 79 de la Constitucion Nacional

Hallando mi honorable colega perfecta identidad con idénticos conceptos de la Constitucion de Norte América, nos ha leido el comentario de Madison es el *Federalista*; pues yo creo que estamos bien habilitados para darnos nosotros mismos la interpretacion de nuestros constituyentes.

El articulo de la Constitucion preceptua que el Presidente en ejercicio no pueden recibir otros *emolumentos* que los de la asignacion de su empleo.

El *emolumento* son los derechos ó beneficios adscriptos á un cargo; inherente precisamente á ese cargo. Llámanse emolumentos, por ejemplo, los que tenga un Juzgado de Paz, un Curato, una escribania; es decir el beneficio que reporta un cargo cualquiera que no está dotado con una asignacion determinada sino que depende de los derechos eventuales que le corresponden.

El Presidente no puede recibir *emolumentos* como dice la Constitucion por que no puede ejercer otros cargos—Perfectamente!

Pero la sancion de la Cámara de Diputados es propiamente un obsequio que le hace la Provincia en agradecimiento de servicios eminentes prestados por el General Roca en época anterior á su presidencia.

Así pues, no se tuerce ni el espíritu de la Constitucion en la ley que nos ocupamos de sancionar.

Por otra parte, estos movimientos del sentimiento nacional son mas ó menos espansivos segun el temperamento de raza sin que este importe descuido ó prescindencia de las leyes.

Y esos movimientos que obedecen al temperamento de las razas está bien definida en el génio mismo de la revolucion de los Estados Unidos del Rle de la Plata.

La primera se limitó á su propia emancipacion: la segunda no se limitó dentro de su propio horizonte, sino en las esferas de redencion de toda la América.

En estas predisposiciones de índole tenemos que reconocer ventajas, porque son fuentes de grandes estímulos; y así es que, premiando el mérito de los grandes ciudadanos y de los denodados servidores, obedecemos á móviles que nos honran, máxime cuando no sacrificamos los preceptos claros de nuestra legislacion suprema.

Por mi parte lo declaro, voy á dar mi voto acompañando el dictamen de la Comision, penetrado de que, la Legislatura de Buenos Aires hace un acto de justicia, dando aliento á los grandes estímulos, con ejemplos que enaltecen las obras fecundas y duraderas.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Me habia anticipado, señor Presidente, á las observaciones hechas por el señor Senador Rozas. Yo habia recogido, puede decirse, de la opinion y de la prensa, el argumento traido al debate en esta Cámara, y recogiéndolo, la Comision lo habia estudiado con atencion, para darse cuenta de él y detenerse, como dice el señor Senador ante los preceptos de la Constitucion Nacional, si resultaba que ella prohibia ofrecer esta compensacion al General Roca.

No me parece, señor Presidente, que la etimologia, ni el sentido que da el diccionario á esta palabra, ni su filiacion histórica admiten duda sobre el significado de ella; yo creia que esto debiera haber bastado para destruir en el espíritu del señor Senador la razon constitucional que trae al debate.

El señor Senador ha recalcado su oposicion leyendo algunos párrafos del *Federalista*, que se refieren á los actos que se ejercen durante el gobierno, y de ninguna manera á los que se han ejecutado ántes de venir á él. La prohibicion de acordar prémios se refiere á la Legislatura que está recibiendo directamente las inspiraciones del poder. No se refiere á las Legislaturas de los Estados, que pueden premiar con completa independencia los servicios que ha prestado á la Nacion un Presidente de la República.

¿Qué podria argumentarse, señor Presidente, de este acto de la Legislatura? ¿Podria ser atribuido á prevision ejercida sobre ella? Estamos por ventura dentro de algun órden de cosas inconstitucional? ¿Estamos con el sable de mandones arbitrarios sobre nuestras cabezas, para que venga á ejercer depresiva influencia sobre nuestro espíritu y sobre nuestro voto al Presidente de la República?

Nó, señor Presidente! No ha llegado, ni llegará mas para la República Argentina, felizmente, la época en que un Presidente de la República, ni un Gobernador ni nadie, puedan hacer presion sobre el espíritu y el voto de un representante del pueblo!

No hay el peligro á que se refiere el «Federalista» en los parrafos leidos por el señor Senador. De ninguna manera. El voto de los Senadores y de los Diputados se dá con completa independencia.

Desaparece pues, totalmente el argumento que presentaba el señor Senador, cuando se referia á las donaciones que hacian las Legislaturas á los gobernantes que actuaban con ellas.

He citado al señor Senador el hecho de que la Legislatura de Virginia recompensó precisamente á Washington, el padre de la Nacion Norte-Americana, por un servicio idéntico á este; es decir, la iniciativa que tomó en la Union America a para la conquista del desierto.

Sr. Ortiz de Rosas—Era Presidente Washington, cuando le acordaron la recompensa?

Sr. Hueyo—No era Presidente; pero le otorgaron esa medalla cuando ejercia el cargo.

Lo que ha querido pues, la Constitucion Argentina, es impedir que la Legislatura de Provincias que el Congreso de la Nacion dieran al Presidente de la República emolumentos, sueldos, gages ó propinar, como dice el diccionario, pero en el caso que se efectuasen por servicios prestados durante su periodo de Gobierno.

De ninguna manera ha querido impedir que se acuerden recompensas al Presidente de la República, por servicios importantes que haya prestado al país.

Si los constituyentes de la Nacion Argentina hubieran podido preveer que habia de llegar el caso de complementar esta gran Nacion, dándole el poder inmenso que la conquista del desierto le ha dado, estoy seguro que habrian borrado de la Constitucion esa palabra, para que no hubiera en la República Argentina un solo ciudadano que ocupando un asiento en las bancas de la Legislatura, pudiera tener escrúpulos en votar por aclamacion una ley de esta especie.

Hay tres acontecimientos solemnes en la historia de nuestro país: el primero, el que resolvió nuestra personalidad como Nacion—el de 1810; el segundo, la unidad nacional y el tercero, la conquista del desierto.

Por mas que se detenga la pasion politica, por mas que quiera arrancar del corazon de los hombres el sentimiento de la gratitud, no vendrán generaciones que satisfagan semejante exigua aspiracion!

Yo me habria detenido tambien como el señor Senador delante de la Constitucion; pero su argumento me parece que desaparece ante la esplicacion clara y precisa del orígen histórico de la palabra, que acabo de leer al señor Senador.

Creo, pues, que estamos en completa libertad, que podemos legislar tranquilos, interpretando fielmente la Constitucion de la Provincia y la de la Nacion: interpretando, señor Presidente, el voto unánime del Pueblo Argentino que reconoce en la obra realizada por el General Roca la mas grande de los tiempos modernos, que constituye la unidad, la fuerza y el progreso de la Nacion.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No voy á cuestionar con el señor Senador sobre la recompensa á que se ha hecho acreedor por sus servicios el General Roca, porque antes que el señor Senador lo dijese yo lo habia reconocido, y creo que no podrá desconocerse por nadie una cosa tan evidente.

El señor Diputado ha recordado el premio que la Legislatura de Virginia acordó á Washington: pero olvida que ese premio consistia simplemente en una medalla. Propóngala el señor Senador y yo votaré tambien porque se acuerde esa medalla al General Roca. La Legislatura de Virginia se guardó muy bien de ofrecer á Washington ni dinero ni tierra, ni cosa que lo valiera. ¿Por qué? Porque allí no se va á buscar la interpretacion de los articulos constitucionales en el diccionario; se busca el propósito que se tuvo en vista y entónces se interpreta en ese sentido para tratar de alcanzar el fin con se consignaron en la ley....

Sr. Hueyo—Las palabras no se ponen inconcientemente, significan algo.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí señor, significan algo, tienen en la Constitucion como en cualquier otra ley escrita el sentido usual, el sentido general que se les da; pero cuando por cualquier evento esas palabras de alguna manera desdicen con el propósito que se tuvo en vista, entónces se hace á un lado el diccionario y se buscan los fines que los constituyentes se proponian alcanzar, y esa es la verdadera interpretacion que debe darse á la ley.

El señor Senador, persona tan inteligente, no ha podido menos que comprender desde luego que cuando se ha dicho que no se le asignará ninguna otra clase de emolumentos, ni por la Nacion ni por las Provincias, se ha querido evitar que por cualquier causa, no ya por la influencia ó el temor que puede producir sobre el ánimo del legislador el Presidente, sino tambien por el amor, que suele producir casos tan semejantes á los que ocasiona el temor—muchas veces se cede por amor y no por miedo, como otras veces se cede por miedo y no por amor—y la Constitucion ha querido que ni por amor ni por miedo se trate de obsequiar á un Presidente de la República con cosa que pueda de alguna manera obligar su voluntad y desviarlo del camino recto que le marcan sus deberes.

No contesto á las demas observaciones que ha hecho el señor Senador respecto de las condiciones personales del General Roca porque no están absolutamente en discusion: y, si alguno las pusiera, me honraria en contradecir sus afirmaciones, porque lo considero un hombre noble de nobles sentimientos, lo creo desprendido de la ambicion vulgar del dinero, creo que tiene otras ambiciones mas dignas. Por consiguiente, es escusado que se me hagan observaciones de esta clase.

Para mí toda la cuestion está en esto: ¿qué es lo que han querido los constituyentes? Que no se doblegue la voluntad del Presidente, sea sitiándolo por hambre, como dice Madisson, sea sobornándolo con dádivas. Y yo digo: dar tierra que vale dinero, vale tanto como dar dinero. Por consiguiente, se viola el precepto constitucional tanto en un caso como en otro.

Esta es la interpretacion constitucional que doy al articulo, no la que da el diccionario á determinada palabra.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Sr. Ortiz de Rozas—No voy á usar mas de la palabra porque no tengo empeño en que esta cuestion se resuelva de una manera contraria á los deseos de la Comision; he hecho uso de ella simplemente en cumplimiento de un deber y muy penoso.

Sr. Eizaguirre—Hago mocion para que se cierre el debate.

Sr. Hernandez—He pedido la palabra.

Sr. Ortiz de Rozas—Creo que no se pueden hacer mociones de esta clase cuando un Senador ha pedido la palabra....

Sr. Eizaguirre—La mocion de cerrar el debate es prévia.

Sr. Ortiz de Rosas—.... Y como creo que el señor Senador va á hablar en contra de mis ideas, me parece que es un deber de lealtad para mi proceder á que hable.

Sr. Eizaguirre—Este asunto está suficientemente discutido y es tarde.

Sr. Hernandez—La mocion de cerrar el debate no se discute, pero como el señor Eizaguirre tiene la deferencia de retirarla, acepto esa deferencia.

Sr. Eizaguirre—Retiraria no, la aplazo.

Sr. Hernandez—Voy á usar de la palabra por breves momentos para no fatigar á la Cámara.

Ha hecho el señor Hueyo la historia de la palabra *emolumentos*, de su significado y de su aplicacion á la Constitucion, y ha concluido el señor Rozas diciéndonos que debe interpretarse el pensamiento y la intencion de los constituyentes, leyéndonos al efecto un articulo del respetable autor del Federalista, Hamilton.

Por mucho que yo respete las opiniones del Federalista, mas fuerza hace en mi ánimo el Génesis de este articulo colocado en la Constitucion, que conozco, como conozco su orígen y los motivos porque fué puesto, que no son ciertamente los que le ha atribuido el señor Rozas.

Señor Presidente: despues de la batalla de Caseros, el General Urquiza conservó el título de Gobernador de Entre Rios y por el acuerdo de San Nicolás fué nombrado Director Provisorio de la República. Reunidos los constituyentes en Santa-Fé, donde yo me hallaba á la sazon, se planteó esta cuestion: ¿podrá disfrutar de los sueldos de Director Provisorio de la República y de Gobernador de Entre-Rios? Dos sueldos, uno como empleado nacional y otro como empleado provincial. Declaro al señor Senador Rozas que no oir nombrar á Hamilton.

Sr Ortiz de Rozas—No es estraño, porque el señor Alberdi habia consignado el articulo en sus trabajos sobre la Constitucion antes que eso sucediera.

Sr. Hernandez—Digo cual era la idea y la intencion que tuvo el Congreso constituyente al consignar este articulo: impedir que se recibieran sueldos ó emolumentos, comprendiendo como emolumentos la compensacion de servicios prestados en aquellos momentos.

Así pues, considero que estoy dentro del espíritu de la Constitucion tal cual ha sido la intencion de los constituyentes del 53, votando en favor del proyecto de la Comision.

Y por otra parte, no es á una legislatura de provincia á la que le corresponde dilucidar el caso sino al Congreso, porque se trata de una cláusula de la Constitucion Nacional.

Si nosotros interpretamos mal la Constitucion Nacional, el Congreso le dirá al General Roca: «Usted no puede aceptar eso porque la Constitucion se lo prohibe».

En cuyo caso no habremos hecho sinó incurrir en un error de interpretacion, que levanta en alto la gratitud nacional. Por consiguiente, creo que no puede haber dificultad, al menos en mi espíritu no la hay, para dictar esta ley, y por eso he de votar por el proyecto de la Comision.

Sr. Eizaguirre—Reitero mi mocion.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Se votará si se cierra ó no el debate.

Resulta afirmativa de 12 votos.

Votado el proyecto en general es aprobado por igual afirmativa.

En particular se dan por aprobados los articulos 1º, 2º y 3º por no recaer observacion sobre ellos.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

En el proyecto remitido en revision por la Cámara de Diputados, que tengo á la vista, el articulo 3º decia que, en recompensa á los servicios prestados por el finado Dr. Alsina en el avance de la frontera, se declaraba chancelada su deuda con el Banco de la Provincia. Este articulo esta suprimido en el proyecto de la Comision, y no he oido dar al miembro informante ninguna razon en favor de esta supresion. Así es que voy á proponer un articulo 3º que diga: Autorízase al Poder Ejecutivo para que del producto de la venta de tierras públicas chancele la deuda del finado Dr Alsina con el Banco de la Provincia.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Estando apoyado, está en discusion.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Voy á dar las esplicaciones que el señor Hernandez ha pedido á la Comision.

Las habia dejado para darlas en la discusion en particular . . . .

Sr. Hernandez—¿Si me permite?

Yo voté en contra de la sancion de la Cámara de Diputados, siendo miembro de aquella Cámara, porque me parecia inconstitucional la forma. Creo que esta será la razon que habia tenido la Comision para no aceptar esa parte del proyecto

Sr. Hueyo—Son las razones que verdaderamente ha tenido la Comision.

Sr. Hernandez—¿Le parecia inconstitucional la forma?

Sr. Hueyo—Le parecia inconstitucional. . . .

Sr. Hernandez—Porque la forma era mandar chancelar la cuenta con el Banco. Así es que he dado á mi mocion otra forma, y es: autorizar al Poder Ejecutivo para que con el producto de la venta de la tierra pública haga esa chancelacion con el Banco, rindiendo así á la memoria del Dr. Alsina un justo tributo.

Sr. Hueyo—La Comision, señor Presidente, ha tenido en cuenta los servicios importantes prestados por el Dr. Alsina, y considera que como uno de los iniciadores de esta gran obra, á quien se le debe tambien la alta consideracion que el país acuerda á su memoria, era acreedor á que se le acordase un premio; pero la forma inconstitucional en que este proyecto venia fué un serio inconveniente para que la Comision lo tomase en consideracion.

Posteriormente, la Comision resolvió no hacer agregados á esta ley, limitándose puramente á lo que correspondia al General Roca, dando así al pensamiento toda la unidad que él debe llevar como la espresion de la voluntad de la Provincia hácia los servicios prestados por él, y habria deseado que el señor Hernandez presentase esta modificacion en forma de proyecto separado, que podria votarse tambien ahora, si él lo solicita. De esa manera quedaria terminada la ley respecto del General Roca y podria la Cámara ocuparse del proyecto que el señor Senador presentase.

Sr. Hernandez—Las consideraciones que á nombre de la Comision, expone el señor Senador, me inclinan á aceptar ese temperamento.

No tengo inconveniente en suspender esta indicacion para formularla en un proyecto separado

Sr. Hueyo—Como le parezca señor Senador.

Sr. Presidente—¿Sobre qué articulo recayó la observacion del señor Hernandez?

Sr. Hernandez—Mi observacion queda sin efecto porque recayó sobre el último articulo, el comuníquese.

Sr. Presidente—Entónces lo que corresponderia poner á votacion...

Sr. Torres—Puede agregarse en el proyecto de que va á dar lectura el señor Secretario.

—Se da lectura del siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados, etc."

PROYECTO DE LEY:

Art. 1º Acuérdase en propiedad *diez* leguas cuadradas de terreno al ex-presidente de la República, doctor don Nicolás Avellaneda, como premio de los servicios que prestó como jefe de la Administracion, á la conquista del desierto.

Art. 2º Acuérdase igualmente en propiedad una estension de *cuatro* leguas cuadradas á cada uno de los jefes de division del ejército espedicionario, coronel don Nicolás Levalle, coronel don Conrado Villegas, teniente coronel don Marcelino Freire, teniente coronel don Salvador Maldonado, coronel don Teodoro Garcia.

Art. 3º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer ubicar estas donaciones dentro de la seccion 9, ó fuera de ella si no hubiera tierra pública disponible.

Art. 4º Comuníquese, etc,

Gregorio Torres—Jacinto L. Arauz—Bernabé Demaria—José Hernandez—H. Miguens—Luis Eizaguirre—Ambrosio P. Lezica—Matias Cardoso—Pedro José Acevedo.

Sr. Presidente—Pasará á la Comision de Presupuesto.

Sr. Demaria—Hago mocion, señor Presidente, para que se trate sobre tablas.

Apoyado.

Sr. Roca—Pido la palabra.

En ese proyecto que se acaba de leer, veo que se omite á uno de los jefes mas meritorios que tiene el ejército argentino.

Hace próximamente treinta años que el Coronel Winter, alferez del regimiento 3 de Caballeria de línea, estaba en la frontera Norte de Buenos Aires, en Rojas. Desde entonces, señor Presidente, el Coronel Winter viene prestando importantísimos servicios á la Provincia de Buenos Aires: no hay servicio que este jefe haya hecho que no haya sido en la frontera de Buenos Aires.

Actualmente el Coronel Winter manda una division que está acampada en el lago Nahuel-Huapi.

Ha sido segundo jefe del cuerpo de ejército que mandaba el coronel Levalle cuando la frontera estaba en la Blanca Grande; de allí marchó á Carhué, cuando el avance de la linea de frontera; y de ese punto, señor Presidente, ha ido á las márgenes del Limay y Neuquen, donde, como digo, actualmente tiene su campamento y está haciendo la espedicion que manda el general Villegas.

Yo no comprendo por qué no se ha incluido en este proyecto á un jefe tan meritorio. Si es bien cierto que todos esos jefes que menciona el proyecto y el mismo coronel Winter, todos ellos han contribuido á la garantía y seguridad de la frontera, y á su conquista despues, tambien es bien cierto que el coronel Winter en toda su carrera militar no ha tenido un dia de guarnicion en la capital, y desde jóven, señor Presidente, ha estado en servicio en la frontera.

Por consiguiente, yo hago mocion para que se incluya en este proyecto el nombre del Coronel Winter.

Varios señores Senadores—Apoyado.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Como he firmado el proyecto que está en discusion...

Sr. Ortiz de Rozas—Si me permite el señor Senador voy á hacer notar que se está discutiendo el proyecto, y de lo que se trata es si se debe ocupar de él el Senado sobre tablas.

Me he tomado la libertad de interrumpir á mi honorable colega para que se observe la regularidad del debate.

Sr. Arauz—Iba á decir algo en apoyo de la mocion que ha hecho el señor Senador Roca.

El señor Roca decia que no comprendia la omision que se ha hecho del Coronel Winter.

Yo declaro que lamento esa omision por que soy el primero en reconocer los relevantes servicios prestados por el Coronel Winter en la conquista del desierto; pero como se trataba esclusivamente de los jefes de division y, desgraciadamente, entónces él no lo era, esa fué la razon que tuvimos para no incluirlo.

A pesar de eso, acepto con agrado la mocion del señor Senador, creyendo cumplir con un deber.

Sr. Roca—Era algo mas que jefe de division, era segundo jefe de un cuerpo de ejército.

Se vota si se trata sobre tablas el proyecto leido, y así se resuelve por afirmativa de 10 votos.

En seguida se aprueba el proyecto en general, contra 5 votos.

El articulo 1º es igualmente aprobado

Se lee el articulo 2º

Sr. Roca—Aquí viene mi mocion, agregar: *y Teniente Coronel D. Lorenzo Winter.*

Se vota el articulo con esta agregacion, y es aprobado, lo mismo que el articulo 3º

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Ha llegado el momento de incluir en este proyecto el articulo que yo indiqué en sustitucion del anterior: *Autorízase al Poder Ejecutivo para que, del producto de la venta de tierra pública, chancele la deuda del finado Dr. D. Adolfo Alsina con el Banco de la Provincia.*

Es un acto de justicia que no puede escapar al espíritu de que se encuentra animado el Honorable Senado.

Creo que no tengo mas que agregar á este respecto, y pido el apoyo de mis honorables colegas en favor de este articulo.

Se apoya suficientemente, y se vota, siendo aprobado contra 3 votos.

El articulo 5º de forma.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

A indicacion de varios señores senadores que comprenden lo justo que es incluir en este proyecto á los señores coroneles Racedo y Uriburu, hago mocion para que en el art. 3º se incluyan esos dos nombres.

Sr. Presidente—Observo que la mocion del señor Demaria importa una reconsideracion.

No sé si está apoyada suficientemente.

Se ponen de pié varios señores senadores y resulta apoyada suficientemente.

Se vota la mocion de reconsideracion y es rechazada.

Nueve senadores votan por la reconsideracion, no hay las dos terceras partes requeridas por el.

Sr. Demaria—Yo creo que no deberia considerarse este asunto como reconsideracion, porque desde que se trató de este proyecto se propuso incluir en él á los señores Racedo y Uriburu. Por consiguiente, la votacion debe ser esta:—si se incluyen en el articulo 2º á los coroneles Racedo y Uriburu.

Señor Presidente—No, señor; es una reconsideracion, porque el señor Senador propuso agregar estos nombres al articulo sancionado.

Señor Bengolea—Pido la palabra.

Sin embargo de la opinion del señor Presidente, creo que muy legítimo seria que se tomara en consideracion lo que acaba de decir el señor Senador Demaria, puesto que el proyecto mismo se refiere á los jefes que mandaron cuerpos en el ejército espedicionario. Y habria una injusticia flagrante en no incluir al actual general Racedo y al coronel Uriburu, personas muy conspicuas y que han dado tantos beneficios á la nacion.

Lo repito, el proyecto dice: «los jefes de division».

Sr. Presidente—Me permitiré hacer observar á los señores Senadores, que no hay nada en discusion.

Sr. Bengolea—Seria contrariar al espíritu que guió á la Cámara, al aceptar el proyecto.

Sr. Hernandez—Para que haya algo en discusion, hago mocion para que se incluya en el articulo 2º los nombres del general Racedo y del coronel Uriburu.

Sr. Presidente—Ha sido rechazada la reconsideracion de ese articulo, por consiguiente, no puede haber nada en discusion.

Sr. Hernandez—Ha sido rechazada una mocion de reconsideracion, y en efecto, estoy conforme con el señor Senador Rozas; no es cuestion de reconsideracion, puesto que la indicacion del señor Senador Roca fué esa.

Sr. Presidente—No, señor; fué otra.

Sr. Hernandez—Habló del general Racedo, cuyos servicio conocia; habló del Coronel Uriburu y habló tambien del coronel Winter.—Estos tres jefes del ejército nacional fueron nombrados en su discurso, al fundar su mocion.

Sr. Presidente—Me permito recordar al señor Senador que, cuando el señor Senador Demaria hizo su mocion, ese articulo ya estaba votado; se necesitaba una votacion. Se ha puesto á votacion y la Cámara no la ha aceptado. No hay nada en discusion.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Sr. Eizaguirre—Ha concluido la órden del dia.

Sr. Demaria—El señor Senador Hernandez y el que tiene la palabra, presentaron un proyecto al Honorable Senado, donando igual cantidad de tierra que á los demas jefes, al general Racedo y al coronel Uriburu.

Sr. Eizaguirre—Se ha rechazado esta idea; no puede presentar ese proyecto.

Como ha concluido la órden del dia, hago mocion para que se levante la sesion.

Sr. Hernandez—Se ha presentado un proyecto.

Sr. Eizaguirre—Hago mocion para que se levante la sesion por ser la hora avanzada.

Se vota esta mocion y es rechazada contra ocho votos.

Sr. Demaria—Pido que el señor Secretario se sirva redactar el siguiente proyecto de ley: Acuérdase al general Racedo y al coronel Uriburu una cantidad de tierra igual á la que se ha acordado á los otros gefes de frontera, por la ley sancionada en esta fecha, en la seccion 9ª ó en donde hubiere tierra pública para ello. Comuníquese, etc.»

Hago mocion para que este proyecto entre en discusion.

Apoyado.

Se vota si se trata sobre tablas este proyecto y la votacion resulta empatada.

Se reabre el debate.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Aunque comprendo que la hora avanzada pueda determinar esta resistencia del Senado, es un acto de justicia tan notorio que nosotros nos apartaríamos del espíritu de que se encuentran animados la Legislatura y los Poderes Públicos de Buenos Aires, no sancionando inmediatamente este proyecto.

Son conocidos los beneficios que ha obtenido la provincia con los servicios de estos gefes: Qué no ha hecho la provincia por llegar á este resultado! Ella destinó primero tres millones de pesos para compra de caballos; acordó despues seis millones para obras de la defensa; acordó mas tarde dos mil leguas de terreno para continuar la conquista: dá premios á los gefes que tanto han contribuido á la realizacion de esta conquista. ¿Por qué, pues cuando se presenta un proyecto premiando á dos gefes de los que mas se han distinguido trepidamos en considerarlo sobre tablas?

Me parece que el Senado, inspirándose en los antecedentes de justicia, debe prescindir de toda cuestion de forma y sancionar el fondo.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Señor Presidente: es preciso haber pasado más de la mitad de su vida en las guerras para saber lo que era la cuestion indios, para saber lo que era la cuestion fronteras, para saber señor, lo que era una campaña ó una persecucion contra los indios.

Desde niño he estado en la frontera Norte de Buenos Aires, frontera completamente azotada por los indios. He visto los indios Ranqueles á una cuadra de la plaza pública del Pergamino, llevándose nuestras mujeres; he visto mil invasiones hechas por esta tribu, la mas feroz de nuestra Pampa. Y bien, ¿cuál es el vencedor de esta tribu, que no invadia mas que la provincia de Buenos Aires?

Porque aquí se está cometiendo un acto de injusticia creyéndose que el general Racedo ha espedicionado en la provincia de Córdoba. Consúltese el plano y se verá que ha espedicionado principalmente al frente de la provincia de Buenos Aires, salvándonos de la tribu mas poderosa y mas guerrera.

Quizá hubiera fracasado la espedicion, si el general Racedo no hubiese triunfado sobre esa tribu.

Luego, los servicios del general Racedo son tan importantes como cualquiera de los que han espedicionado saliendo de la frontera de Buenos Aires; y, como acabo de decirlo, sus operaciones han sido siempre al frente de esta Provincia.

El Coronel Uriburu es el otro gefe que quedaria eliminado. El coronel Uriburu, que tanta gloria ha sabido conquistar en las costas del Nauquen, campaña que le ha costado una enfermedad que tal vez le traerá la muerte.

Que hacemos con dar cuatro leguas de campo á estos gefes beneméritos? Es una miseria! Debemos sancionar inmediatamente esta donacion, sin discusiones odiosas, para los que nos han salvado del azote de los indios, para los que han garantido nuestras propiedades, cuando antes no podiamos ir á la frontera sin tener un caballo de tiro, sin ir pensando en los bajos, cuando antes era materialmente imposible ir á un establecimiento de campo en carruage. Hoy lo podemos hacer; hoy ya estamos palpando los beneficios enormes que reportamos de esta seguridad.

Yo quisiera hacer mas que esto; quisiera que la provincia de Buenos Aires diera en premio de todos los que han contribuido á este resultado, porque todos son acreedores á nuestra gratitud, desde el general hasta el último soldado.

Sr. Demaria—Se acaban de sancionar dos proyectos que hacen honor á la provincia de Buenos Aires, premiando á los heróicos conquistadores del desierto. No debemos, pues, empequeñecer esta obra y deprimir á dos dignos gefes, para quienes se pide igual premio que el que se le ha dado á los demas.

Si antes que se hubiese conquistado ese desierto se hubiera dicho á la provincia de Buenos Aires: «Daria usted, no veinte ni cincuenta leguas, sino doscientas, quinientas, ó mil leguas», se hubiera suscrito muy gustosa, creyendo que siempre seria un gran bien para toda la provincia.

No se hace nada con dar cuatro leguas de tierra á cada uno de esos gefes, cuando hay muchos miembros de ese parlamento que creen que, no ya como premio, sino económicamente obrando, como un beneficio para el país, se debe donar la propiedad, y yo soy uno de ellos, yo no la venderia, la daria á todo hombre de nuestra campaña, á todo infeliz que tuviera su punta de vacas.

Sr. Eizaguirre—Sí, donar tierra á todos; entonces los acompañaré.

Sr. Demaria—Teniendo, pues, estas ideas económicas, no debe estrañarse que me adhiera á este y á todo proyecto que se presente donando la tierra pública á todos los que sean acreedores á ella.

He dicho.

Sr. Presidente—Bien, se votará.

Se vota si se trata sobre tablas el nuevo proyecto presentado, y es aprobado por afirmativa de nueve votos.

En seguida se vota el proyecto en general, y se aprueba por el mismo número de votos.

En discusion particular el articulo 1º Los señores Hernandez y Arauz piden al mismo tiempo la palabra.

Sr. Hernandez—Creo que hemos pedido la palabra para el mismo objeto; de consiguiente la cedo con mucho gusto al señor Senador Arauz.

Sr. Arauz—Se comete, señor Presidente, una omision que constituye una injusticia, se olvida al General Nelson.

El general Nerson era gefe de una division y prestó importantes servicios en la conquista del desierto.

Sr. Eizaguirre—¿Y el Coronel Ortega?

Sr. Arauz—Con este motivo, (aunque no habia pensado hablar, porque no me siento bien), y con el de algunas palabras que ha dicho el señor Senador Roca, agregaré que, efectivamente, yo hubiera deseado que este proyecto hubiera sido mas esplicito. Creo que la provincia de Buenos Aires tiene un deber sagrado que cumplir con todos aquellos que han contribuido á esta gran conquista, conquista que, en mi concepto, los contemporáneos no son los que le han de dar el valor que tiene, porque en mi opinion, el cálculo humano no basta para alcanzar á donde puede llevar el engrandecimiento y progreso del país.

Por consiguiente, una pequeña demostracion por parte de la Provincia de Buenos Aires para los que han realizado esa grande operacion, me parece que es, no solo un acto de justicia, sino un premio muy pequeño en retribucion de un servicio tan grande como la conquista de esa inmensa zona de territorio, con la supresion de la barbarie.

He querido decir solamente estas palabras con el objeto de hacer mocion para que se incluya al general Nelson entre los premiados por el articulo 1º del proyecto en discusion.

Se vota y es aprobado el articulo 1º, con la agregacion propuesta por el señor Senador Arauz.

Se acepta sin observacion el 2º, y siendo de forma el 3º, se levanta la sesion, á las 7 p. m.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

GUARANY

CAPITAN J. BRUGO

Para Asuncion
Itazaingó
Corrientes
y escalas

El jueves 2 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo.
Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.
Pasage del tramway y conduccion de equipejes gratis desde la plaza Victoria.
El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

POLÍTICA

Del pasado, del presente

Y DEL

PORVENIR

Por el doctor don José Francisco Lopez.
Se vende en las principales librerias.

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

ESPECTORANTE

DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, masa, etc, etc*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudorificos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

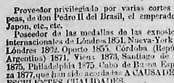

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.
Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.
Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.
Para el ... se venderá á precios ... —Unico depósito, Drogueria Anglo Americana ...

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.
JULICHS PLATZ Nº 4
5 d2 31

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cayo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis. p.

AVISOS

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.—*Eduardo Mendez*, escribano público. m28 v28 j

Prevencion Debiendo trasladar la administracion y direcion de «La Opinion Nacional» á la calle de Cuyo núm. 45, este diario saldrá inmediatamente el 1º de Junio por aquel establecimiento tipográfico.
La administracion queda provisoriamente en la calle de Belgrano núm. 886 hasta nuevo aviso.
Los avisos y publicaciones se siguen recibiendo en la calle de Alsina núm. 272.
El Redactor y Director.

Se necesita una cocinera con cama, en la calle de Maipú 312 (bajos). m28 v 1j.

Al comercio Pongo en conocimiento que con esta fecha he comprado á don Polleti A. todo, su negocio de tornería establecido en la calle de Libertad núm. 141. El que tuviera algun reclamo se presentará en el término de tres dias, pasado los cuales no se atenderán.—Mayo 27 de 1881.
m 28 v31 *Rocco Polleti.*

Se vende Una casa en la calle de Santa-Fé de 9 piezas y todas las demas comodidades, ... patios todos de ... la casa es de las mejores y ... en Buenos Aires, tiene ... del Banco Hipotecario. Se dará por 2550 0 ps. mjc. para verla y tratar ocurrir, calle Bolivar núm. 24 Tomai y Ca. No se admiten corredores. m28 v31

Landós Flamantes de 5 ... últimos modelos ... de Paris, se venden calle Belgrano 78. m27 v 4j

Correspondencia para Europa

Vapor Umberto 1º

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 28 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, San Vicente, Gibraltar, Barcelona, Marsella y Génova cerrando la balija el 28 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.
Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 28 de 1881.
D. Arana. Secretario.
m28 v 28 m.

Departamento General DE POLICÍA DE LA CAPITAL

Por el presente se llama á las personas que se consideren con las alhajas que se encuentran en exhibicion en la oficina de Depósitos de este Departamento por el término de 8 dias.
Buenos Aires Mayo 28 de 1881.
E. Filemon Naon.
m28 v 6j.

EL MANUAL DE LAS LEYES DE LA GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitanía, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Eavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.
P. A—J. Goyena. Oficial Mayor.
m14 v 28m.

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última prórroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.
Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0,0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.
L. S. Boado Secretario

Libreria y encuadernacion DE LOS ESTUDIANTES

DE **EMILIO DE MARSICO**
264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.
Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 ps. mjc. mensuales.
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.
Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional DE EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO DE AGUA DE VICHY

de PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.
M. F. D. núm. 1750. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Peltiza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.
J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Catedino en Mayo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.
M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanías y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:
Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de un dio centímetro de ancho. En la gorra usarán el Escudo de marina de hilo de plata.
Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.
El jefe y segundo jefe de la Ayudantía, deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.
Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantía vestir de particular estando de servicio.
Art. 213 Los empleados de la Ayudantía que no estén de servicio, estan obligados á llevar en la vuelta interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitania del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.
Art. 214 Lo di puesto en este título se comunicará á la Prefectura de policía y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.
P. A. S.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.
m21 v 5 j

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Sabado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170,000.
Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.
Lunes 30 á las 7 1/2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)
Martes 31 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 25 (altos.)

JUNIO

Miercoles 1º á la 1—En nuestra casa, de 2 toritos y 4 vaquillonas Durham importados.
Miercoles 1º las 2—En nuestra casa, de carneros Rambouillet Nacionales importados.
Miercoles 1º á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Pambouillet Bailleau importados.
Miercoles 1º á las 7 1/2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)
Domingo 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps. mjc 480,243 38 cen.
Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 281 504; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 104 á 200 Base ps. mjc. 188,809
Martes 7 á las 12—En nuestra casa, de muebles pianos, etc., etc.
Sabado 11 á las 3—Judicial, de la finca calle Tacuari núm. 340. Bass ps. mjc. 600,000.
Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,860.
Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.434,450 ps. mjc.
Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 120,000.

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion de señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego de sala
Chifonier
Mes Boulge
Magnífico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El lúnes 30 de Mayo, á la 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A. Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente:
VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con adornos y borlas, 5 jardineras porcelana biscuit con varias enredaderas, salivaderas, etc., etc.
SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas de fantasia forro lampás con fundas, 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran plano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estátuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña crisal de 4 luces, 4 cortinados completos, salivaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.
OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa margueterie con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salivaderas, alfombrado etc. etc.
DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico labatorio de 3 cuerpos, 2 magnificos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados etc.
DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta cama, 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.
CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc
ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 2 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales enteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo tarráqueo, oleografias, alfombrado y útiles de escritorio etc.
COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados. 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasia. 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 ricp espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, biscocheras y demás cubiertos de electro plata, cubiertos cabo de marfil, cristaleria, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion. alfombrados bruselas, cortinados, etc.
ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.
CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.
COCINA—Bateria completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1.200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia politica, jurisprudencia, história, ciencias, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos. 2 armarios como para 800 volúmenenes. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las noches del 27 y 30 de Mayo, á las 7 1/2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.
NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

POR EL MISMO

DE NOCHE

De todos los libros y folletos que forman la biblioteca del señor don Guillermo Rawson. En su casa, Suipacha num. 125 (altos,) por ausentarse para Europa.

Libros de medicina
Estadística
Economia politica
Historia literatura etc. etc.

El juéve 2 de Junio á las 7 1/2 de la noche remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el notable y selecto surtido que forma la biblioteca de uno de nuestros hombres mas notables, y que ha sido coleccionada á fuerza de grandes trabajos y sacrificios. Creemos inútil agregar una palabra mas, pues solo el nombre del Dr. Rawson, basta para atraer la concurrencia de nuestra juventud estudiosa y de los hombres de letra y saber.
Los catálogos se repartirán oportunamente en nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

De 6 carneros

Y 12 BORREGAS

RAMBOUILLET PURAS

IMPORTADOS DE LA CABAÑA

BAILLEAU AINE

Y 4 BORREGAS RAMBOUILLET
IMPORTADOS DE LA
CABAÑA NACIONAL

Todos animales de 17 á 18 meses de edad

En nuestra casa Alsina 78

El miercoles 1º de Junio

A las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de su dueño.
6 carneros y 12 borregas Rambouillet puros de la cabaña Bailleau Ainé y 4 borregas Rambouillet de la cabaña nacional.
Todos estos animales son de las últimas remesas llegadas y se venderán por lo que dén, pues su actual dueño se deshace de ellos por ya tener formado el plantel.
Recomendamos á los señores ovejeros, pasen á verlos que con animales de lindas formas, gran tamaño y de vellon escepcional.
Están desde ya en nuestra casa Alsina 78, donde se rematarán el dia 24 del corriente.

POR LOS MISMOS

De cinco carneros Rambuillet

De la cabaña Nacional de Francia

Importados por el señor don César Cardoso

Venidos por el vapor DOM PEDRO

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El miercoles 1º de Junio

á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor don César Cardoso:
Cinco carneros Rambouillet puros de la cabaña nacional de Francia de 28 meses de edad, con los números 176, 191, 104, 228, 290.
No queremos hacer elogios ni entrar en detalles de ninguna clase, pues se recomiendan por sí solos.
Avisamos á los señores hacendados pasen á ver los que están en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, dónde pueden detenidamente examinarlos para poder apreciarlos mejor el dia de la venta.

POR LOS MISMOS

DE UNA LINDA CASA

PARA FAMILIA

Calle Charcas núm. 208

A una cuadra del Retiro

Plaza General San Martin

TRES TRAMWAYS EN TODAS DIRECCIONES

Alquiler ps. 2400 mjc.

BASE DE VENTA PS. 230,000 MIC.

El viernes 3 de Junio, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.
La preciosa casa arriba mencionada construida enteramente á la moderna toda en cal; maderas duras, techos de baldosa, pisos pino de tea de 3 pulgadas, cielos rasos de yeso, persianas de cedro en las puertas y gas en toda la casa.
El terreno consta de 10 vs. de frente al Norte por 40 vs. de fondo al Sud.
El edificio se compone: sala y antesala con columnas estucadas, 2 dormitorios, comedor con sótano y 2 piezas mas, 2 cuartos para sirvientes, un gran depósito techo de azotea, cocina con cocina económica, letrina, algibe, 2 grandes patios embaldosados con parrales y zarzo de hierro, en fin, la casa está en perfecto estado de habitarse. La persona que la compre no tiene que gastar un solo peso. Actualmente la ocupa su dueño, pero le han ofrecido 2,400 $ de alquiler por ella.
La situacion es inmejorable, paraje muy alto y alegre, inmediata á la hermosa plaza del Retiro y con 4 tramways que van por las calles Charcas, Maipú, Esmeralda y Santa Fé. Imposible es encontrar nada mejor, y por un precio de 230,000 ps. mjc. que dan mas del uno ojo de renta.
Titulos perfectos.
Por más informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles

DE LA CASA HABITACION

Del señor don Guillermo Rawson

Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steinway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Bouhle; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mes alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:
SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sous-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquisimos adornos, alfombrado tripe, etc, etc.
ANTESALA—Un juego de fantasia forro de lana turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.
COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro alfombras, tripe etc., etc
DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 juego lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 tohallero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.
COMEDOR—Un juego paro comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.
2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc.
ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.
CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha sillas, etc.
COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.
VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.
NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.
OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.
m16 v30.

POR LOS MISMOS

YA LLEGARON

2 TORITOS DE 16 MESES

Y 4 vaquillonas de 2 años

Dos de estas premiadas

Elejidos personalmente en Inglaterra

Por el señor don D. Maclenna y que vienen á nuestra consignacion en el vapor Ingles Messe, y se rematarán en nuestra casa Alsina 78

El miércoles 1º de Junio

Llamamos la atencion de los señores hacendados y especialmente de aquellos que se dedican al mejoramiento del ganado vacuno, sobre estos animales que han sido elegidos segun nos escribe el señor Maclenna entre los mejores rodeos de Escocia y no en fé ...; ademas para juzgar ahi van los dedegrees.
Juan—Rosillo nació 21 de Marzo de 1880 criado por Alex. Scott Towie Barclay.

Padres
Sires Reporter 42274
Criador A. Cruickshank.
Madre Lany Ann 19 th por Albert 32926
Id id W. S. Marr
2 id id id 14 th por Beening 21 21261
Id id S. Campbell
3 id id id 12 th por Earl Rossio 17782
Id id G. Shepherd
4 id id id 7 th por Monarch 14957
Id id Campbell
5 id id id 6 th por Coeur de Lion 12611
id id J. Douglas
6 id id id 4 th Son of Robin Hood 8194
id id H. Watson
7 id id id 3 d por George 9149
id id Capt. Barclay
8 id id Ann por Comet 1851
id id Mr. Cruikshank
9 id Lady por Young Walington 2826
id id id
10 id id por W... 2624
id id J. Jobling
11 id Countess por Sir Charles 593
id id Mr. Soymour y sigue hasta la 16ª madre y cuyos padres todos están entrados en Couts Herdbook

Rory O'More—Rosillo nació Marzo 3 de 1880 criado por S. Campbell Kinellar.

Madre **Padres**
Luminary 34715
Criador A. Cruickshank
Bessie 6ª por Foljambe 33056
Id S. Campbell
2 id id 3ª por British Prince 23463
id id id
3 id 2ª por Rory O'More 24991
id A. Cruickshank
4 Bessie por Frolio 16086
id id id
5 Matilda 6ª por Red Rover 20651
id Mr. Shepherd
6 Matilda por Robin Hood 8194
id H. Watson
7 Ruby por Mahomed 2º 10102
id Cap. Barclay
8m Daisy por Billy 3151
id id id
9 Maria por Belshazzar 1703
id Mr. Booth
19m id por Abraham 2005
id R. Thomas
11 id Simon 5184
id Th. Sanople.

Miss Anna Parnell (1)—Vaquillona rosilla, nacida en Diciembre 3 de 1879 y criada por E. Baillie Esq. of Dochfour.

Padres
Por Abbot of Windsor 32903
criador T. Willis.
1 Madre Annie — Macduff 26773
id C. Bruce.
2 id Annie Laurie 4ª — Coldsmith 2da. 21813
id M. Abarr.
3 id Annie Laurie 2ª — Mulberry 28386
id Mr. Morrison.
4 id Annie Laurie — Omar Pasha 20434
id Grant Duff.
5 id Laurel — Northern Willie ——
5 id Missie — Son of Duke 3ª 17697
id Duke of Richmond
7 id Countess — The Pacha 7612
id Captain Barclay.
8 id Jessamine — Mahomed 6170
id id.
9 id Rose — Plenipo 4725
id Hon J. Simpson.
10 id Thorn — Abbot 2809
id id.

Anemone—(hermana melliza de "Ambrosia"), vaquillona rosilla nacida en Febrero 22 de 1879 y criada por Mr. Gordon. Udale, Invergorson.

Padres
Por Sire Rosario (2) 35315
1 madre Ada 20 th — Quintus 29795
2 id Ada 5 th — Gd. Cazique 26282
3 id Ada — Orthodox 28 th 18193
4 id Angerona — Lemoos 13146
5 id Amy — Enri Stanhope 5966
6 id Augusta — True Blue 5522
7 id Albina — Miracle 2321
8 id Alice — Sir Henry 1446
9 id Young Madam — Ceunt 179
10 id Young Venus — Bracken 91
11 id Venus — Badsworth 47
12 id — Driffield 223

Cecilia 7 th (3)—Vaquillano colorado, nacida Marzo 15, 1879 criada por Alexander Scott. Towie Barclay.

Padres
por Sire Roseberry 30016
criador W. S. Marr.
1.º Madre Cecilia 3.º — "Oxford 31960
criador A. Cruickshank.
2.º id Cecilia — Golden Eagle 26207
3.º id Carolina — "Leopold 24328
criador id id
4.º id Lizzie — "Baronet 2nd 17363
criador id id
5.º id Sally — "Marquis of Bute 18136
criador id id y sigue hasta la décima generacion.

Matchless 20 th (1)—Vaquillona colorada nacida Abril 7 de 1879 criada por Alexander Scott Towie Barclay.

Padres
Por Sire Roseberry 30016
criador W. S. Marr.
1ª Madre Matchless 17 th id Prince Alfred 27107
id Mr. Pawlett.
2ª id Matchles 12 th id Lord Raglan 13244
id M. S. Stewart.
3ª Matchless 10 th id Lord Stanley 16454
id J. Douglas.
4ª May Day id Master Butterfl y 2nd 14918
Col. Townley.
5ª id May Flower id The Baron 13833
id K. Chaloner.
6ª id May Rose id Van Dunk 10992
id S. Wiley.
7ª Matchless II id Fairfax Royal 6987
id Mr. Torr.
8ª id Matchles id Halkar 4041
id T. Bates.
9ª id Promiumid George 2057
id J. Chrisp.
10ª id Togston 5187
id Il Powit.
11ª criador Mr. Laing.

(1) **Miss Anna Parnell** ganó primer premio y piezas de plata en las Norther Counties Joint Show en 1880, y primer premio como vaquillona de un año, en las Northern Counties Joint Shaw de primavera de este año, 1881. Su padre «Abbot of Winisor» es hermano legitimo de „Royal Windsor», toro que costó 4000 guineas de propiedad del Sr. Onthwaite.
(2) **Rosario** ha ganado los siguientes premios: en 1874: 1er. premio en the Highland y Agricultural Show en Inverness: 1er. premio en the Wharfdale en Otley; 3er. premio en the Yorkshire en Sheffield; 3er. premio en the Northumberland en Newcastle y encomendado en the Royal en Bedford.—en 1875; 1er. premio en the Royal en Taunton; 1er. premio en the Highland en Glasgow; 1er. premio en the Yorkshire en Drifdeld. 1er. premio en the Northumberland y Alnwick; 2º premio en el condado de Durham en competencia con toros padres, obteniendo su padre **Duke of Aosta** 1er. premio; 1er. en the Royal irish en Londonderry, donde tambien ganó the Purdon Challenge Cup, como el mejor toro en el establo. **Rosario** es ahora de propiedad de J A. Gordon, Udale, Invergordon. **Rosario** tambien ganó el primer premio para toros padres en the Highalnd Society's Show en Aberdeen en 1870, cuando tenia 3 años, entre 20 selectos toros padres.
(3) **Cecilia 7 th**—Véase Herdbook, vol. 26 página 627. «Cecilia» fué servida el 31 de Marzo por "Lord Chelmsford, el cual ganó primer premio cuando animal de un año en la Perth Spriug Show en 1880.
(4) **Matchless 17 th**—Criada por el señor Cruickshank, Sittyton Herdbook, vol, 23 página 708.

AL MISMO TIEMPO

Un padrillo mestizo de carrera

HIJO DEL SULTAN

Concluido el remate de los animales vacunos procederemos á la venta del potrillo mestizo hijo del *Sultan* por yegua criolla, nacido el 19 de Agosto de 1877, de la cria del señor don Juan R. Lanús.
Todos estos animales podrán verse en nuestra casa calle Alsina núm. 78.

POR EL MISMO

De una linda y alegre

CASA DE FAMILIA

De la casa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3/4 vs. de frente por 35 1/2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SABADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:
La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts. cuadrados.
El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.
Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.
La venta se hará ad-corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.
Titulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.
NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS

NEGRETTE ARGENTINO

Sangre pura orijinal Negrette

DE LA CABAÑA

EL ROSARIO

De los señores

Francisco Chas é hijos

El juéves 22 de Setiembre á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos
cabaña «El Rosario.»
50 espléndidos carneros ... mérito se encuentra a... premios:
Primer premio en la Esp... Filadelfia, id id id Pura... id id id id 1878, id gran... Exposicion Universal... cion Rural Argentina 1880.
Los señores Chas con el obj... esta ciudad han rehusado vend... te, no obstante de habérseles of... precios como podemos probarlo... pios.
Prevenimos que se ha elejido p... 22 de Setiembre, con el objeto de... compradores usar los carneros que... diatamente y sin esperar la esta... (Octubre 1º) con gastos y trabajos... sucedido efectuada dicha venta antes... cionado.
Los animales estarán en exhibicion... casa Alsina 87, cinco dias antes del remate, ... interesados podrán cerciorarse examinán... exajeramos calificándolos de excepcionales... bresalientes.

... á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc., etc. ... Esta propiedad se rematará indispensablemente ... en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica. ... para la venta es la cantidad de 100,000 $ ... se reserva el derecho de rescindir la ... comprador no entrega el importe de la ... en Tesoreria, en el tiempo estipulado.
POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
... 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa ... órden del Directorio del establecimiento ... rá al remate á la mas alta postura ... de una quinta situada en la ... Cristóbal formando esquina á ... y San Cristóbal, cuya área de 131,774 varas cuadradas y una ... zas. ... rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario ... á don Amaro Pereyra, quien ... las condiciones bajo las que ... se halla comprendido en lo ... 29 de la Ley Orgánica del ... es la cantidad de 2 ps ... derecho de rescindir la ... entrega el importe de la ... el tiempo estipulado

José Maria Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Pulido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centimetros, equivalente á 8 varas 66 centimetros, por 43 metros 15 centimetros de fondo, igual á 49 raras 70 centimetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 cén mos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.
Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.
NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantias núm. 241 en terreno de 9 1/2 varas de frente por 43 3/4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue así hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.
Esta propiedad se rematará indispensamente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2.500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.
La base para la venta será de pfs. 615.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.
346—m. 18 v 3 j.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una caso situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.
La base para la venta será de pfs. 1920.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centimetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centímetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la línea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centímetros, con tres piezas etc. etc.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.
La base para la venta será de pfs. 1495.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANO

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bohol gui, y por el Este con doña Manuela Bustos.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar al crédito hipotecario de $f. 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el articulo 29 de la Ley Orgánica.
Esta propiedad debe psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.
La base para la venta será de psf. 970.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1831, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centímetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 39 centímetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.
Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 19 de la ley orgánica del Banco.
Esta propiedad debe pfts. 1040, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademàs 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.
La base para venta será de pfts. 1,900.
El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

Bollini Muro y Ca.

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle de Pavon, 99 varas á Garay, 112 varas á Pasco y 101 varas á Rincon.
Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.
La base para la venta es la cantidad de 7 pesos mjc. por vara cuadrada.
El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle Tucuman por 125 varas de fondo frente

...ivar y Ca.

...tecario
... casa del Banco á ... la 1ª ... irectorio del Esta... por 50 ... á la mas alta ... na 20, ... tres casas en el frente ... de 25 de Mayo La primer ... varas de frente y las otras ... en la manza... galpon. ... de 50 varas de
Esta propi... esquina— para chancela... belleriza etc., concedidos so... piezas y un C. Marquez qu... diciones bajo la... sablemente lla comprendido psf. 4,000 ley orgánica. Anastasio
Esta propiedad ... las con... amortizacion série ... to, se ha lidades atrasadas, ... 29 de la
La base será de ps... abla de
El comprador podr... anua... que tendrá amortizado.

Ebbeke y ...teca

Banco Hi...

El JUEVES 2 de Junio, e... las 4 p. m. por órden del Di... miento, procederé al remate... y dinero al contado, de una ca... Victoria números 350, 352 y 3... reno de 8 3/4 varas de frente po... con un martillo en contra en el... empieza á las 27 varas 60 centési... la calle y se introduce en el terren... de vara. El edificio bajo se compo... cen y cuatro piezas; el primer piso... piezas, vestibulo etc. y el segundo pi... mo número de piezas.
Esta propiedad se rematará indispe... para chancelar el crédito hipotecario de... concedidos sobre dicha propiedad á do... Lago, quien no habiendo cumplido las c... bajo las que se estendió el contrato, se h... prendido en lo prescrito, en el artículo 2... ley orgánica.
Esta propiedad debe pfts. 9392 segun la ta... amortizacion sérieA. Debe ademas 1078 de a... dades atrasadas, multas, etc., etc.
La base para la venta será de pesos fue... 10470.
El comprador podrá continuar con la hipote... que tendrá amortizados pesos fuertes 603.

Garruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.
Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.
La base para venta será de psf. 1,190.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 centesimos de frente, por 41 metros, 59 centimetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe pfts. 1749 segun la tabla de amortizacion série B. Debe ademàs 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.
La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15,856,500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16 500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Grobly y por el Oeste con Maria M. de Moran.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe pftes. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.
La base para la venta será de pftes. 3,25.
El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes. 325.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El viérnes 3 de Junio en la casa del Banco á la 2 1/2 por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estáncia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotedario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.
Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.
La base para la vetna será de $f. 10,260.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1/2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, así de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.
El edificio se compone de 4 piezas cada una.
Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.
Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.
La base para la venta será de pfts. 7,438.
El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

GUARANY

CAPITAN J. BRUGO

Para Asuncion
Itazalugé
Corrientes
y escalas

El jueves 2 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 83 y 86.

SECCION PARA TODOS

POLÍTICA

Del pasado, del presente y del

PORVENIR

Por el doctor don José Francisco Lopez.

Se vende en las principales librerias.

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, masa, etc, etc*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs-Platz Nº 4

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias cortes.

Para el ... se venderá á precios ... —Unico depósito, Droguería Anglo Americana ...

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 31

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis. p.

AVISOS

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881—*Eduardo Mendes*, escribano público. m28 v28 j

Prevencion Debiendo trasladar la administracion y direcion de «La Opinion Nacional» á la calle de Cuyo núm. 45, este diario saldrá inmediatamente el 1º de Junio por aquel establecimiento tipográfico.

La administracion queda provisoriamente en la calle de Belgrano núm. 880 hasta nuevo aviso.

Los avisos y publicaciones se siguen recibiendo en la calle de Alsina núm. 272

El Redactor y Director.

Se necesita una cocinera con cama, en la calle de Maipú 312 (bajos). m28 v 1j.

Al comercio Pongo en conocimiento que con esta fecha he comprado á don Poleti A. todo, su negocio de tornería establecido en la calle de Libertad núm. 141. El que tuviera alguna reclamacion se presentará en el término de tres dias, pasado los cuales no se atenderán.—Mayo 27 de 1881.

m 8 v31 *Rocco Poleti.*

Se vende Una casa en la calle de Santa-Fé de 9 piezas y todas las demas comodidades, cielos rasos de yeso, piso de tabla y patios todos de mosaico, toda pintada al óleo la casa es de las mejores y demás bajo que hay en Buenos Aires, tiene una hipoteca del Banco Hipotecario. Se dará por 2530 ps. mjc. para verla y tratar ocurrir, calle Bolivar núm. 24 Tomai y Ca. No se admiten corredores. m28 v30

Landós Flamantes de 5 cristales últimos modelos ... de Paris, se venden calle Belgrano 278. m27 v 4j

Correspondencia para Europa

Vapor Umberto 1º

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 28 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, San Vicente, Gibraltar, Barcelona, Marsella y Génova cerrando la balija el 28 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 28 de 1881.

D. Arana. Secretario.

m28 v 28 m.

Departamento General de POLICÍA DE LA CAPITAL

Por el presente se llama á las personas que se consideren con las alhajas que se encuentran en exibicion en la oficina de Depósitos de este Departamento por el término de 8 dias.

Buenos Aires Mayo 28 de 1881.

E. Filemon Naon.

m28 v 6j.

EL MANUAL DE LAS LEYES DE LA GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Lavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

P. A—J. Goyena. Oficial Mayor.

m14 v 28m.

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última prórroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0,0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado Secretario

Libreria y encuadernacion DE LOS ESTUDIANTES

DE

EMILIO DE MARSICO

264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscricion permanente á la lectura 25 ps. mjc. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CL

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

CALLOS

LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 36 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1750. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fue por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Peñaza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1281. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fue por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Articulo 211—Los ayudantes de las capitanias y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el Escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantia deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantia vestir de particular estando de servicio.

Art. 213 Los empleados de la Ayudantia que no estén de servicio, estan obligados á llevar en la vuelta interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitania del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.

Art. 214 Lo dispuesto en este título se comunicará á la Prefectura de policia y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

P. A. S.—*J. Goyena.* Oficial Mayor.

m21 v 5 j

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Sábado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170,000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lunes 30 á las 7 1[2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

Martes 31 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 25 (altos.)

JUNIO

Miercoles 1º á la 1—En nuestra casa, de 2 toritos y 4 vaquillonas Durham importados.

Miercoles 1º las 2—En nuestra casa, de carneros Rambouillet Nacionales importados.

Miercoles 1º á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Pambouillet Bailleau importados.

Miercoles 1º á las 7 1[2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

Domingo 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,243 38 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 281 594: 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 104 á 200 Base ps. mjc. 188,809

Martes 7 á las 12—En nuestra casa, de muebles pianos, etc., etc.

Sabado 11 á las 3—Judicial, de la finca calle Tacuarí núm. 310. Bass ps. mjc. 600,000.

Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,360.

Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.434,450 ps. mjc.

Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 120,000.

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúeá en nuestra casa, ya sea judicial extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion del señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego de sala
Chifonier
Mes Boulge
Magnifico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El lúnes 30 de Mayo, á la 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A. Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente:

VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con adornos y borlas, 5 jardineras porcelana biscuit con varias enredaderas, salivaderas, etc., etc.

SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas de fantasia forro lampás con fundas 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran plano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estátuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña criscal de 4 luces, 4 cortinados completos, salivaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.

OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa marqueterie con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salivaderas, alfombrado etc. etc.

DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico labatorio de 3 cuerpos, 2 magníficos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados, etc.

DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta cama, 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc

ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 2 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales enteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas, asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo terráqueo, oleografias, alfombrado y útiles de escritorio etc.

COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados. 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasia. 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 ricp espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, biscocheras y demás cubiertos de electro plata, cubiertos cabo de marfil, cristaleria, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion. alfombrados bruselas, cortinados etc.

ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.

COCINA—Bateria completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1.200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia politica, jurisprudencia, história, ciencias, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos. 2 armarios como para 800 volúmenenes. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las noches del 27 y 30 de Mayo, á las 7 1[2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.

NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

POR EL MISMO

DE NOCHE

De todos los libros y folletos que forman la biblioteca del señor don Guillermo Rawson. En su casa, Suipacha núm. 125 (altos,) por ausentarse para Europa.

Libros de medicina
Estadística
Economia politica
Historia literatura etc. etc.

El juéve 2 de Junio á las 7 1 2 de la noche remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el notable y selecto surtido que forma la biblioteca de uno de nuestros hombres mas notables y que ha sido coleccionada á fuerza de grandes trabajos y sacrificios. Creemos inútil agregar una palabra mas, pues solo el nombre del Dr. Rawson, basta para atraer la concurrencia de nuestra juventud estudiosa y de los hombres de letra y saber.

Los catálogos se repartirán oportunamente en nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

De 6 carneros

Y 12 BORREGAS

RAMBOUILLET PURAS

IMPORTADOS DE LA CABAÑA

BAILLEAU AINE

Y 4 BORREGAS RAMBOUILLET

IMPORTADOS DE LA

CABAÑA NACIONAL

Todos animales de 17 á 18 meses de edad

En nuestra casa Alsina 78

El miercoles 1º de Junio

A las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de su dueño.

6 carneros y 12 borregas Rambouillet puros de la cabaña Bailleau Ainé y 4 borregas Rambouillet de la cabaña nacional.

Todos estos animales son de las últimas remesas llegadas y se venderán por lo que dén, pues su actual dueño se deshace de ellos por ya tener formado el plantel.

Recomendamos á los señores ovejeros, pasen á verlos que son animales de lindas formas, gran tamaño y de vellon escepcional.

Están desde ya en nuestra casa Alsina 78, donde se rematarán el dia 24 del corriente.

POR LOS MISMOS

De cinco carneros Rambouillet

De la cabaña Nacional de Francia

Importados por el señor don César Cardoso

Venidos por el vapor DON PEDRO

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El miercoles 1º de Junio

á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor don César Cardoso:

Cinco carneros Rambouillet puros de la cabaña nacional de Francia de 28 meses de edad, con los números 176, 191, 194, 228, 230.

No queremos hacer elogios ni entrar en detalles de ninguna clase, pues se recomiendan por sí solos.

Avisamos á los señores hacendados pasen á verlos que están en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, donde pueden detenidamente examinarlos para poder apreciarlos mejor el dia de la venta.

POR LOS MISMOS

DE UNA LINDA CASA

PARA FAMILIA

Calle Charcas núm. 208

A una cuadra del Retiro

Plaza General San Martin

TRES TRAMWAYS EN TODAS DIRECCIONES

Alquiler ps. 2400 mjc.

BASE DE VENTA PS. 230,000 MIC.

El viernes 3 de Junio, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.

La preciosa casa arriba mencionada construida enteramente á la moderna toda en cal; maderas duras, techos de baldosa, pisos pino de tea de 3 pulgadas, cielos rasos de yeso, persianas de cedro en las puertas y gas en toda la casa.

El terreno consta de 10 vs. de frente al Norte por 40 vs. de fondo al Sud.

El edificio se compone: sala y antesala con columnas estucadas, 2 dormitorios, comedor con sótano y 2 piezas mas, 2 cuartos para sirvientes, un gran depósito techo de azotea, cocina con cocina económica, letrina, algibo, 2 grandes patios embaldosados con parrales y zarzo de hierro, en fin, la casa está en perfecto estado de habitarse. La persona que la compre no tiene que gastar un solo peso. Actualmente la ocupa su dueño, pero le han ofrecido 2,400 $ de alquiler por ella.

La situacion es inmejorable, paraje muy alto y alegre, inmediata á la hermosa plaza del Retiro y con 4 tramways que van por las calles Charcas, Maipú, Esmeralda y Santa Fé. Imposible es encontrar nada mejor, y por un precio de 230,000 ps. mjc. que dan mas del uno ojo de renta.

Titulos perfectos.

Por más informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles

DE LA CASA HABITACION

Del señor don Guillermo Rawson

Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steinway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Bouhle; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sous-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquísimos adornos, alfombrado tripe, etc. etc.

ANTESALA—Un juego de fantasia forro de lana imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro alfombras, tripe etc., etc

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 juego lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 tohallero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego paro comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc.

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

m16 v30.

POR LOS MISMOS

YA LLEGARON

2 TORITOS DE 16 MESES

Y 4 vaquillonas de 2 años

Dos de estas premiadas

Elejidos personalmente en Inglaterra

Por el señor don D. Maclenna y que vienen á nuestra consignacion en el vapor Ingles Hesse, y se rematarán en nuestra casa Alsina 78

El miércoles 1º de Junio

Llamamos la atencion de los señores hacendados y especialmente de aquellos que se dedican al mejoramiento del ganado vacuno, sobre estos animales que han sido elegidos segun nos escribe el señor Maclena «entre los mejores rodeos de Escocia» y no en féria; además para juzgar ahí van los dedegrees.

Juan—Rosillo nació 21 de Marzo de 1880 criado por Alex. Scott Towie Barclay.

Padres

Sires Reporter 42274

Criador A. Cruickshank.

Madre Lany Ann 19 th por Albert 32926

Id id W. S. Marr

2 id id id 14 th por Boesning 21 21261

Id id S. Campbell

3 id id id 12 th por Earl Rossio 17782

Id id G. Shepherd

4 id id id 7 th por Monarch 14957

Id id id Campbell

5 id id id 6 th por Coeur de Lion 12611

id id J. Douglas

6 id id id 4 th Son of Robin Hood 8194

id id H. Watson

7 id id id 3 d por George 9149

id id Capt. Barclay

8 id id Ann por Comet 1851

id id Mr. Crofton

9 id Lady por Young Wallington 2826

id id id

10 id id por W. England 2621

id id J. Jobling

11 id Countess por Sir Charles 593

id id Mr. Soymour y sigue hasta la 16ª madre y cuyos padres todos están entrados en Couts Herdbook

Rory O'More—Rosillo nació Marzo 3 de 1880 criado por S. Campbell Kinellar.

Madre	Padres	
	Luminary	34715
Criador A. Cruickshank		
Bessie 6ª por Foljambe		33050
Id S. Campbell		
2 id id 3ª por British Prince		23463
id id id		
3 id 2ª por Rory O'More		24991
id A. Cruickshank		
4 Bessie por Frolio		16086
id id id		
5 Matilda 6ª por Red Rover		20651
id Mr. Shepherd		
6 Matilda por Robin Hood		8194
id H. Watson		
7 Ruby por Mahomed 2º		10192
id Cap. Barclay		
8m Daisy por Billy		3151
id id id		
9 Maria por Belshazzar		1703
id Mr. Booth		
19m id por Abraham		2005
id R. Thomas		
11 id Simon		5134
id Th. Sanople.		

Miss Anna Parnell (1)—Vaquillona rosilla, nacida en Diciembre 3 de 1879 y criada por E. Baillie Esq. of Dochfour.

	Padres	
	Por Abbot of Windsor	32903
criador T. Willis.		
1 Madre Annie	Macduff	26773
id C. Bruce.		
2 id Annie Laurie 4ª	Coldsmith 2da.	21813
id M. Abarr.		
3 id Annie Laurie 2ª	Mulberry	22386
id Mr. Morrison.		
4 id Annie Laurie	Omar Pasha	20434
id Grant Duff.		
5 id Laurel	Northern Willie	—
5 id Missie	Son of Duke 3ª	17697
id Duke of Richmond		
7 id Countess	The Pacha	7612
id Captain Barclay.		
8 id Jessamine	Mahomed	6170
id id.		
9 id Rose	Plenipo	4725
id Hon J. Simpson.		
10 id Thorn	Abbot	2809
id id.		

Anemone—(hermana melliza de "Ambrosia"), vaquillona rosilla nacida en Febrero 22 de 1879 y criada por Mr. Gordon. Udale, Invergorson.

	Padres	
	Por Sire Rosario (2)	35315
1 madre Ada 20 th	Quintus	29795
2 id Ada 5 th	Gd. Cazique	26282
3 id Ada	Orthodox 28 th	18193
4 id Angerona	Lemoos	13146
5 id Amy	Enri Stanhope	5966
6 id Augusta	True Blue	5522
7 id Albina	Miracle	2321
8 id Alice	Sir Henry	1446
9 id Young Madam	Ceunt	179
10 id Young Venus	Bracken	91
11 id Venus	Badsworth	47
12 id	Driffield	223

Cecilia 7 th (3)—Vaquillano colorado, nacida Marzo 15, 1879 criada por Alexander Scott. Towie Barclay.

	Padres	
	por Sire Roseberry	30016
criador W. S. Marr.		
1.ª Madre Cecilia 3.ª	•Oxford	31930
criador A. Cruickshank.		
2.ª id Cecilia	Golden Eagle	26267
3.ª id Carolina	• Leopold	24328
criador id id		
4.ª id Lizzie	• Baronet 2nd	17363
criador id id		
5.ª id Sally	• Marquis of Bute	18136

criador id id y sigue hasta la décima generacion.

Matchless 20 th (1)—Vaquillona colorada nacida Abril 7 de 1879 criada por Alexander Scott Towie Barclay.

	Padres	
	Por Sire Roseberry	30016
criador W. S. Marr.		
1ª Madre Matchless 17 th id Prince Alfred		27107
id Mr. Pawlett.		
2ª id Matchles 12 th id Lord Raglan		13244
id M. S. Stewart.		
3ª Matchless 10 th id Lord Stanley		16454
id J. Douglas.		
4ª May Day id Master Butterfl y 2nd		14918
Col. Townley.		
5ª id May Flower id The Baron		13833
id K. Chaloner.		
6ª id May Rose id Van Dunk		10992
id S. Wiley.		
7ª Matchless II id Fairfax Royal		6087
id Mr. Torr.		
8ª id Matchles id Halkar		4041
id T. Bates.		
9ª id Promiumid George		2057
id J. Chrisp.		
10ª id Togston		5487
id II Powit.		
11ª criador Mr. Laing.		

(1) **Miss Anna Parnell** ganó primer premio y piezas de plata en las Norther Counties Joint Show en 1880, y primer premio como vaquillona de un año, en las Northern Counties Joint Shaw de primavera de este año, 1881. Su padre «Abbot of Winisor» es hermano legítimo de "Royal Windsor", toro que costó 4000 guineas de propiedad del Sr. Onthwaite.

(2) **Rosario** ha ganado los siguientes prémios: en 1874: 1er. premio en the Highland y Agricultural Show en Inverness: 1er. premio en the Wharfdale en Otley; 3er. premio en the Yorkshire en Sheffield; 3er. premio en the Northumberland en Newcastle y encomendado en the Royal en Bedford.—en 1875; 1er. premio en the Royal en Taunton; 1er. premio en the Highland en Glasgow; 1er. premio en the Yorkshire en Drifdeld: 1er. premio en the Northumberland y Alnwick; 2º premio en el condado de Durham en competencia con toros padres, obteniendo su padre **Duke of Aosta** 1er. premio; 1er. en the Royal irish en Londonderry, donde tambien ganó the Purdon Challenge Cup, como el mejor toro en el establo. **Rosario** es ahora de propiedad de J A. Gordon, Udale, Invergordon. **Rosario** tambien ganó el primer premio para toros padres en the Highland Society's Show en Aberdeen en 1870, cuando tenia 3 años, entre 20 selectos toros padres.

(3) **Cecilia 7 th**—Véase Herdbook, vol. 26 página 627. «Cecilia» fué servida el 31 de Marzo por "Lord Chelmsford", el cual ganó primer premio cuando animal de un año en la Perth Spring Show en 1880.

(4) **Matchless 17 th**—Criada por el señor Cruickshank, Sittyton Herdbook, vol, 23 página 708.

AL MISMO TIEMPO

Un padrillo mestizo de carrera

HIJO DEL SULTAN

Concluido el remate de los animales vacunos procederemos á la venta del potrillo mestizo hijo del *Sultan* por yegua criolla, nacido el 19 de Agosto de 1877, de la cria del señor don Juan R. Lanús.

Todos estos animales podrán verse en nuestra casa calle Alsina núm. 78.

POR EL MISMO

De una linda y alegre

CASA DE FAMILIA

De la casa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3[4 vs. de frente por 35 1[2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SÁBADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á los 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts. cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS

NEGRETTE ARGENTINO

Sangre pura orijinal Negrette

DE LA CABAÑA

EL ROSARIO

De los señores

Francisco Chas é hijos

El juéves 22 de Setiembre á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos y procedentes de su afamada cabaña «El Rosario.»

50 espléndidos carneros Negrette Argentinos, cuyo mérito se encuentra acreditado por los siguientes premios:

Primer premio en la Exposicion Internacional de Filadelfia, id id id Rural Argentina de 1876, id id id id id id 1878, id gran id medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris 1878, id id Exposicion Rural Argentina 1880.

Los señores Chas con el objeto de rematarlos en esta ciudad han rehusado venderlos particularmente, no obstante de habérseles ofrecido elevadísimos precios como podemos probarlo con nombres propios.

Prevenimos que se ha elejido para la venta el dia 22 de Setiembre, con el objeto de que puedan los compradores usar los carneros que compren, inmediatamente y sin esperar la estacion oportuna (Octubre 1º) con gastos y trabajos como habia sucedido efectuada dicha venta antes del dia mencionado.

Los animales estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 87, cinco dias antes del remate y los interesados podrán cerciorarse examinándolos, si exajeramos calificándolos de excepcionalmente sobresalientes.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Pulido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 65 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 raras 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 cén mos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantias núm. 241 en terreno de 9 1[2 varas de frente por 43 3[4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue asi hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensamente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2,500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.

316—m. 18 v 3 j.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1[2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una caso situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1[2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centímetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centímetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centímetros, con tres piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido ias condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANC

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bohol gui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar al crédito hipotecario de Sf. 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1831, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centímetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centímetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 19 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe además 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

Bollini Muro y Ca.

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle de Pavon, 99 varas á Garay, 112 varas á Pasco y 101 varas á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos mjc. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle Tucuman por 125 varas de fondo frente hasta la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 100,000 $ mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la Parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles de Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 134,774 varas cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Amaro Pereyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo ias que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2 ps mjc. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado

Rafael Landivar y Ca.

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle de 25 de Mayo la 1ª en la manzana 42 con 20 1[2 varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, cabelleriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psf. 3,732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 788 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base será de psf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 682.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3[4 varas de frente por 33 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la linea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestibulo etc. y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10000 concedidos sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito, en el artículo 22 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9392 segun la tabla de amortizacion sérieA. Debe ademas 1078 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 10470.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 693.

Garruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para venta será de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 34 metros, 61 centesimos de frente, por 41 metros, 59 centímetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe ademas 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1[2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15,856,500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16,500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Grobly y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cécilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 3.25.

El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes. 325.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El viérnes 3 de Junio en la casa del Banco á la 2 1[2 por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estáncia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la vetna será de $f. 10,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1[2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiénto, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, asi de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

AVISOS

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.

m12 jl1

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25 x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40 x	4.55 x	5.55	7.20	9.00 x
Floresta	—	8.35	10.50 x	1.00	3.45	5.00	6.00 x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	6.45 x	9.00 x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40 x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15 x	5.30 x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	8.10 x	—
Merlo	7.25	9.50	11.45	—	4.40	6.00	7.00 x	8.20	—
Moreno	7.[illegible]5	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	9.[illegible]0	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.50	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.25	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.50	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	3.25	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.25	—	—	—	4.40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7.40	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.05	—	—	—	5.20	—
Lujan	—	—	—	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—
General Rodriguez	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.35	2.05	3.40	—	6.50	7.50
Merlo	6.05	—	8.20	9.50 x	2.20	3.50	—	7.05	8.00
Ituzaingó	6.15	—	8.30	10.05	2.35	4.00	—	—	8.10 x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.20	2.50	4.15 x	5.30	7.25	8.25
Ramos Mejía	6.45 x	8.10	9.00	10.35	3.05	4.30	5.45 x	7.40 x	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.40	3.15	4.40	5.50	—	8.45
Floresta	7.00	8.30	9.15 x	10.50 x	3.30	4.50	6.00 x	7.55	8.55
Flores	7.05	8.25 x	9.20	10.55	3.40 x	4.55 x	6.05	8.00	9.00 x
Caballito	7.10	8.35	9.25	11.00	3.45	5.00	6.12	8.05	9.05
Almagro	7.15	8.40	9.30	11.05	3.50	5.05	6.15	—	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.15	4.00	5.10	6.20	8.20	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.30	9.25

Ramal á Lobos

Estaciones	1	11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50 x	6.30 x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50 x	6.30 x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6. 5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.35

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fabrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id manteca superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viajes largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los **señores negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. También les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

AVISO OFICIAL

Licitacion para la impresion del Registro de Estadística Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadística Comercial, se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1° El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2° El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadística con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3° El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluirse la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadística.

4° A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5° Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desear re revisar el jefe de Estadística: siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6° La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7° Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8° Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sea en dinero ó en títulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9° Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá sin condicion la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

El Secretario.

M. 15v. 20m.

BAZAR DU MENAGE

PRECIOS FIJOS — PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia-121—9-Florida-9

BAZAR DU MENAGE — SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO — BAZAR DU MENAGE

Menaje: Cocinas económicas, Baterías de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda-fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas

Loza piedra: Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Articulos de construccion: Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Abanicos para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Idem de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristalería: Copas, Vasos, Vasos para choppes, Queseras, Dulceras, Platitos, Mantequeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras

Cuchillería: Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos

Fantasía: Gueridones de metal, Bustos y estatuas tierra cocida, Objetos de biscuit, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos

Articulos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1° de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rigor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contraste, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exata verificacion.

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4° en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará enfrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios,

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades, practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m¡c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m¡c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10° y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2° Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5° Se admitirá una tolerancia de cm. 05., cinco centímetros en el largo, cm. 02, dos centímetros en el ancho y cm. 01, un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centímetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6° La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o¡o, veinte por ciento, en cada entrega.

7° Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8° Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9° Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2°, pero que satisfagan á las demas prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no lo fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

E. Director.

m. 5 30p.

Nuevo Perfume

CHAMPACCA DE LAHORE

MEDALLA de PLATA EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia.......... de CHAMPACCA
Jabon............ de CHAMPACCA
Agua de Tocador.. de CHAMPACCA
Pomada........... de CHAMPACCA
Aceite........... de CHAMPACCA
Polvos de Arroz.. de CHAMPACCA
Cold-Cream....... de CHAMPACCA

RIGAUD y Ca

Perfumería Victoria

PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS y Avenue de l'Opéra, 47.

KANANGA del JAPON

RIGAUD y Cª Perfumistas 8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra PARIS

Aceite de Kananga

tónico y suavizador, conocido bajo el nombre de *Tesoro de la Cabellera.*

Este inapreciable producto, que no es sino el aceite esencial del **Pirus japónica**, á la par que presta brillo y belleza al cabello, asegura su crecimiento, evita su caida y deja en la cabeza un aroma delicioso y tan persistente que puede percibirse aun largo tiempo despues de haberlo usado.

De venta en todas las Perfumerías

VINO y JARABE de DUSART
de Lactofosfato de cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los períodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes estan *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es menos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, establecen la *nutricion* de un modo completo y aseguran la *formacion regular* de los *huesos*, de los *músculos* y de la *sangre*.

Paris: Casa GRIMAULT y Cie, 8, rue Vivienne.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS Y DROGUERÍAS.

INYECCION DE GRIMAULT y Cª
AL
MÁTICO

Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los flujos los más tenaces.

Depósito en Paris.

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

HIERRO DEL Dr GIRARD

La Academia de Medicina de Paris

ha comprobado en una memoria sobre sus trabajos, que el **Hierro del Doctor Girard**, destruye completamente la Constipacion, y cura con rapidez:

La Clorósis, La Anemia, El empobrecimiento de la Sangre, Los Dolores de estómago, La Pérdida de las fuerzas, El Histerismo, La Irregularidad de la menstruacion, Las Almorranas.

Fortifica á los convalecientes y á las personas de temperamento débil.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
DE
GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris

La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cª**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la sustancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un liquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.

Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida mas generalmente por los Médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cª**, preparacion agradable, cura ó evita:

Las Malas digestiones, Las Náuseas y las Acedías, Las Gastritis y Gastralgias, Los Calambres de estómago, Los Vómitos y la Diarrea, La Jaqueca, Los Embarazos gástricos, Las Enfermedades del hígado.

Combate los *vómitos* de las *mujeres en cinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.

«En su calidad de agente de la digestion, la pepsina contribuye indirectamente á la reparacion de los órganos y á la restauracion de las fuerzas.» Dr GUBLER, Profesor de Terapéutica en Paris.

«Merecen ser mencionados los servicios que la pepsina esta llamada á prestar á las mujeres en cinta, en los casos de dispepsia acompañada de asqueos, nauseas, vómitos, dolores de estómago, salivaciones y digestiones laboriosas.» Profesor TROUSSEAU, Tratado de Terapéutica.

Cada frasco lleva la firma GRIMAULT y Cª y el sello del Gobierno francés.

En Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías.

Capitanía General de Puertos

A los capitanes de buques mercantes

Se previene á los capitanes, patrones, etc. de embarcaciones mercantes nacionales, que solo podrán hacer uso en sus buques de la bandera nacional sin sol, por corresponder este á las que enarbolan los buques de la armada.

Los infractores serán multados cada vez, en *cuatro pesos fuertes.*

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

J. Goyena. Oficial Mayor.

m26 v 9j

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24j.

LICITACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa María á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3° en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1° Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2° Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado del depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal (§f. 200) segun lo que dispone el artículo 10° de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3° Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4° En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5° Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6° Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7° Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8° No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9° Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

El Secretario.

M18 v18J

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Jaquecas — Neuralgias.

INGA DE LA INDIA
de GRIMAULT y Cia, Paris.

Es un medicamento exclusivamente vegetal que posee una virtud admirable para curar, como por encanto:

las **Jaquecas**, las **Neuralgias**, los **Dolores de cabeza**,

y ejerce además sobre las mucosas, una accion tónica y antinerviosa tal que corta infaliblemente las **Disenterias** y las **Diarreas**.

Cada caja lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

Hipofosfitos de Grimault y Cia
FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde*, deben hacer uso del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cia**, el que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.

Á favor de su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rápidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud,** hechos que confirman las observaciones siguientes:

«Se debe recetar el **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** en la **tisis** pulmonar de todos grados; provoca en la mayoria de los casos un alivio completo ó á lo ménos una sensible mejoría.» (*Tribuna médica*) de Paris.

«Ocho tísicos del primer grado, tratados por medio del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** durante un espacio variando de seis semanas á cuatro meses, gozan hoy dia de tan buena salud que ya no se hecha de ver la presencia de los tubérculos en el pulmon, manteniéndose el alivio dos años hace.» (*Gaceta médica de Viena*) Austria.

«He de merecer a Vds manden á mi casa el catalogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasion cumplimentandoles por su excelente **Jarabe de Hipofosfito de Cal**, el que receto diariamente á los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparacion que no tiene rival, deja muy atras las conocidas hasta la fecha.» Dr J. H. LANG, (Melburne-Australia.)

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francès la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

HIERRO DIALISADO DE LEBAIGUE
Farmacéutico, Miembro de la Sociedad de Farmácia.

La Solucion de Lebaigue, cuya base es el óxido de hierro, completamente puro, es siempre bien soportada por los estómagos mas delicados. Su rápida asimilacion y su grande eficacia, hacen de él un medicamento muy recomendado por los facultativos para combatir:

La Anemia, La Clorosis, Los Colores pálidos, La Leucorrea, Las Convalecencias penosas, El Enflaquecimiento de cualquier naturaleza.

La DIARREA de los niños ó de los adultos, particularmente en los climas cálidos.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmácias y Droguerias

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1° Abril de 1881 queda modificado en sus bases 2° y 13° las que se sustituyen por las siguientes:

2° Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13° Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

El Secretario.

m 10 v28 m

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se suministre despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1° de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Goyena. Oficial Mayor

v 30m.

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como, lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

J. Goyena. Oficial mayor.

m20 v 2jlo

AVISO DE LICITACION
DE LAS
OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de Obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion ó instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Avelino Cabasa.* m21 v 20j

Los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 20j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Alcali** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m30 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio —Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Araus** á fin de que, sea como herederos ú acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscricto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto. 30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v0j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Bellart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 23 de 1881.—*Natalio A Ponce:* Escribano Secretario. m5 v11